

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32272

Mendoza, Lunes 13 de Enero de 2025

Normas: 34 - Edictos: 114

INDICE

Sección General	3
LEYES	4
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	40
ORDENANZAS	45
DECRETOS MUNICIPALES	46
Sección Particular	49
CONTRATOS SOCIALES	50
CONVOCATORIAS	56
IRRIGACION Y MINAS	59
REMATES	60
NOTIFICACIONES	62
MENSURAS	70
AVISO LEY 11.867	72
AVISO LEY 19.550	73
AUDIENCIAS PUBLICAS	76
LICITACIONES	77



SECCIÓN
GENERAL

LEYES

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Ley N°: 9604

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE**

LEY:

Artículo 1°- Ratifícase el Decreto N° 2096/24 que en copia certificada como Anexo forma parte integrante de la presente Ley.

Art. 2°- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

DRA. HEBE CASADO

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

LIC. LUCAS ADRIÁN FAURE

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

13/01/2025 (1 Pub.)

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 1911

MENDOZA, 01 DE OCTUBRE DE 2024

Encontrándose de regreso en la Provincia, el Señor Ministro de Producción, Lic. RODOLFO VARGAS,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1° - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Producción, su titular, Lic. RODOLFO VARGAS, a partir del día 01 de octubre de 2024.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Producción.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo
13/01/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2246

MENDOZA, 31 DE OCTUBRE DE 2024

Encontrándose de regreso en la Provincia, el Señor Ministro de Producción, Lic. RODOLFO VARGAS,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Producción, su titular, Lic. RODOLFO VARGAS, a partir del día 31 de octubre de 2024.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Producción.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo
13/01/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2745

MENDOZA, 19 DE DICIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-06325126-GDEMZA- RCCP#MGTYJ, en el cual se tramita la renuncia presentada por la agente NATALIA CARINA PAPOTTI, a partir del 01 de agosto de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra la renuncia presentada por la agente NATALIA CARINA PAPOTTI, C.U.I.L. N° 27-29374936-7 al cargo que ocupaba en la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las

Personas dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 03 obra situación de revista emitida por la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, ratificada en orden 09 por la Subdirección de Personal ambas dependientes del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 08 se adjunta constancia de la suspensión de haberes realizada en el Sistema de Sueldos Signos;

Que en orden 12 obra dictamen legal emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por aceptada a partir del 01 de agosto de 2024, la renuncia presentada por la agente NATALIA CARINA PAPOTTI, C.U.I.L. N° 27-29374936-7, al cargo Clase 010, Jefe de División (Efectiva), Código Escalafonario: 05-1-03-08, JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo

13/01/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2752

MENDOZA, 19 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO el EX-2024-08271437-GDEMZA-INFRAESTRUCTURA, en el cual se gestiona la aceptación de la renuncia de la agente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Señora VIVIANA ELENA ARRIETA, C.U.I.L. N° 27-16555525-8 por haber accedido a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 2 obra nota de renuncia presentada por la citada agente.

Que en el orden 5 rola Cesación de Servicios a partir del 20 de noviembre de 2024.

Que en el orden 6 se agrega el informe respecto de la situación de revista de la agente ARRIETA, quien revista en un cargo de CLASE 009 (Régimen Salarial 05 – Código Escalafonario 1-03-07) del citado Ministerio.

Que en el orden 11 se indica que la señora VIVIANA ARRIETA no posee bienes inventariables a su cargo.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 13 de la Ley N° 9121, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Oficina de Recursos Humanos que en cada caso corresponda, su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la Caja de Seguro Mutual de la Provincia de Mendoza.

Por ello, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto Ley N° 560/73, lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley N° 9121 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por aceptada a partir del 20 de noviembre de 2024, la renuncia presentada por la agente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Señora VIVIANA ELENA ARRIETA, D.N.I. N° 16.555.525, C.U.I.L. N° 27-16555525-8, Legajo N° 16555525001, quien revista en un cargo de CLASE 009 (Régimen Salarial 05 - Código Escalonario 1-03-07), con motivo de haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria, por Ley N° 24.241 y modificatorias ANSES.

Artículo 2° - La agente mencionada en el artículo anterior, deberá en el término de SESENTA (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Subdirección de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la Caja de Seguro Mutual de la Provincia de Mendoza, según lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley N° 9121.

Artículo 3° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y de Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4° - Téngase presente que los que suscriben y demás funcionarios de la Jurisdicción quieren poner de manifiesto su reconocimiento a quien, con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
13/01/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2756

MENDOZA, 19 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO el EX-2023-08863474-GDEMZA-CCC y EX-2021-07677973-GDEMZA-IPV (asociado) en el

primero de los cuales, obra el Recurso de Avocamiento, interpuesto por la Doctora MONICA A. DOLCEMASCOLO en calidad de Apoderada de la Señora YESICA RITA DEL CARMEN RAMOS, D.N.I. Nº 33.629.695; y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 2 obra la presentación de que se trata, solicitando la avocación del Poder Ejecutivo para la resolución del pedido efectuado por la señora Ramos, ante el Instituto Provincial de la Vivienda (I.P.V.), de regularización de vivienda y escrituración de la misma a su favor.

Que las actuaciones que dan origen al conflicto obran en el EX-2021-07677973-GDEMZA-IPV que se tramita conjuntamente con el expediente de referencia.

Que las actuaciones digitales se inician con la presentación efectuada por la Señora Yésica Rita del Carmen Ramos, en la cual informa que adquirió, mediante boleto de compra-venta, a la Señora Laura Angélica Cortínez, una vivienda del Instituto Provincial de la Vivienda ubicada en Barrio Juan Pablo II 2º etapa, Manzana H, Casa 6, mediante la operatoria regulada por el Decreto Nº 868/77, de la cual la vendedora (señora Cortínez) había resultado adjudicataria. Adjuntó boleto de compra-venta privado que acreditaba sus dichos, con firmas certificadas por notario público. En tal carácter, solicitó la regularización de la vivienda y la escrituración de la misma a su nombre.

Que habiendo tomado conocimiento el I.P.V. de tal operación, se le requirió a la señora Laura Angélica Cortínez, una explicación de cuáles eran las causas que habían justificado tal cesión, para determinar si las mismas quedaban comprendidas en las causales excepcionales previstas por el citado Decreto Nº 868/77.

Que, a través del procedimiento de rutina, se adjuntó un informe social que consideraba cumplida una de las excepciones previstas por la normativa, aconsejando tener por válida la cesión y escriturar a nombre de la señora Ramos, la vivienda mencionada.

Que mientras ello sucedía, la vendedora, Señora Cortínez, compareció ante el citado Instituto, denunciando incumplimientos de la compradora en relación a las obligaciones asumidas, solicitando la suspensión del procedimiento de regularización y escrituración.

Que, ante esta denuncia, el I.P.V. emplazó a la señora Laura Angélica Cortínez a acreditar el inicio de acciones judiciales para disponer la suspensión del citado proceso.

Que tal emplazamiento no fue cumplido en tiempo y forma por la denunciante adjudicataria (señora Cortínez), por lo que el proceso de regularización continuó adelante, elaborándose un proyecto de Resolución a través del cual se daba por regularizada la situación de la vivienda y se ordenaba escriturar la misma a nombre de la cesionaria, señora Ramos.

Que, frente al avance del procedimiento, la señora Cortínez insistió una vez más con su pedido de suspensión, denunciando que había dado por resuelto el contrato y que por lo tanto la compradora, debía reintegrarle la vivienda, quedando el contrato de transferencia sin valor alguno.

Que, ante esta nueva situación, el mencionado Instituto, volvió a emplazar a la adjudicataria-cesedente (señora Cortínez), a iniciar acciones judiciales a fin de disponer la suspensión del procedimiento de regularización, resultando que en esta oportunidad la misma dio cumplimiento al requerimiento, adjuntando constancia del inicio de una acción judicial en contra de la señora Ramos y denunciando los datos de la causa judicial.

Que tal presentación fue recepcionada por el Area de Gestión Legal del Instituto Provincial de la Vivienda, resultando que, frente al cumplimiento del emplazamiento, sin trámite previo alguno, se confecciona y

diligencia la cédula de fecha 28 de junio de 2023, notificando a la señora Ramos que la señora Cortínez ha dado cumplimiento al emplazamiento oportunamente formulado (es decir, que ha promovido acción judicial) y que, por lo tanto, el procedimiento administrativo de regularización y escrituración, que había iniciado, quedaba suspendido hasta la resolución de la causa judicial.

Que, frente a esta notificación, con apariencia de resolución y efectos de decisión, la señora Ramos decide formular una presentación, que rotula como "reconsideración", insistiendo en el derecho que la asiste y su pedido de regularización.

Que el Área de Gestión Legal del I.P.V., dictaminó respecto de tal presentación, señalando acertadamente que no existe "acto administrativo" recurrible, que se trata de un dictamen, y que por ende se mantiene la suspensión del procedimiento. Esto se notifica mediante cédula a la señora Ramos, la que insiste con su queja, en este caso con un Recurso Jerárquico, que también es rechazado, notificándosele el dictamen que aconseja el rechazo de la queja y el mantenimiento de la suspensión, disponiendo la remisión del expediente a guarda temporal hasta tanto se resuelva la causa judicial.

Que finalmente, la señora Ramos presenta el escrito que da origen a las presentes actuaciones, calificando su presentación como "Recurso de Avocamiento".

Que en el dictamen producido por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, obrante en el orden 32 del EX-2023-08863474-GDEMZA-CCC, se expresa que lo que se recurre en esta oportunidad no es un acto definitivo o asimilable, que pueda ser impugnado ante el Poder Ejecutivo de la Provincia, por lo que se considera conducente calificar el recurso presentado por la quejosa como Recurso de Alzada (tempestivamente interpuesto). Dicho servicio legal, luego de un análisis pormenorizado, entiende que el recurso debe ser aceptado desde el punto de vista formal y debe ser rechazado en lo sustancial.

Que, en el referido dictamen se aclara que no se está en presencia de un acto definitivo o asimilable que cause estado. La cuestión respecto de la adjudicación o no a la Señora Yésica Rita del Carmen Ramos del inmueble en cuestión, no ha sido resuelta definitivamente por el ente descentralizado, solo se ha suspendido el procedimiento a resultas del proceso judicial. El pronunciamiento emanado del Instituto Provincial de la Vivienda, no es una declaración que haya producido la creación, modificación, transferencia, conservación, declaración o extinción de algún derecho subjetivo de la Señora Ramos, en forma directa por sí mismo sin necesidad de otro acto intermedio.

Que Asesoría de Gobierno en su dictamen del orden 38, advierte, que, conforme a los antecedentes fácticos detallados, el procedimiento administrativo cumplido respecto de las presentaciones efectuadas por la señora Ramos presenta algunas irregularidades formales, lo que ha derivado en una compleja trama de actuaciones que es necesario re-encauzar para arribar a una solución ajustada a derecho a fin de resguardar el derecho de defensa de la quejosa.

Que la irregularidad existente y que genera múltiples actuaciones inoficiosas y contrarias a la normativa de aplicación (Ley N° 9003), es que nunca se adoptó una decisión, ni se dictó un acto administrativo con los recaudos exigidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Que frente a la petición de regularización efectuada por la señora Yésica Rita del Carmen Ramos y el pedido de suspensión de ese procedimiento de regularización realizado por la señora Laura Angélica Cortínez, es obligación de la Administración dictar un acto administrativo, a través del cual se hace lugar o se rechazan tales peticiones.

Que el grave error, entonces, reiterado en varias oportunidades, ha radicado en otorgar el valor de acto administrativo a los dictámenes emitidos por el Área Legal del Instituto Provincial de la Vivienda, resultando que la opinión jurídica vertida en los mismos, tuvo efectos directos e inmediatos, cuales fueron la suspensión del procedimiento y la guarda temporal de las actuaciones, sin el dictado de un acto

administrativo, con las formalidades correspondientes, expidiéndose concretamente sobre el particular. Como agravante de esa irregularidad, tales opiniones jurídicas, no vinculantes, fueron notificadas a la interesada, dándole apariencia de actos administrativos.

Que entonces no existe acto administrativo susceptible de impugnación, sin embargo, las consecuencias jurídicas que se asigna a tal circunstancia son diferentes, puesto que en definitiva existen peticiones que deben ser resueltas y una situación de hecho (la suspensión del procedimiento) que afecta el derecho del administrado sin acto administrativo previo que lo avale, lo que acarrea la indefensión de la Señora Ramos.

Que, en efecto y tal como están planteadas las actuaciones, la recurrente (Señora Ramos) carece de respuesta concreta sobre su pedido de escrituración de la vivienda, se ve afectada por una paralización fáctica del procedimiento y no puede recurrir o impugnar esa conducta de la Administración por la ausencia de un acto administrativo recurrible.

Que siguiendo este razonamiento, si bien es cierto que no existe un acto administrativo susceptible de impugnación, lo que determinaría el rechazo formal del recurso obrante en orden 2, por incumplimiento de uno de los recaudos fundamentales para su procedencia (Artículo 174 de la Ley N° 9003), lo cierto y concreto es que existe una falta de respuesta al pedido de la señora Yésica Rita del Carmen Ramos y una conducta del citado Instituto que impide totalmente la tramitación del reclamo –y su eventual impugnación y acceso a la justicia-, puesto que en los hechos, el trámite se encuentra suspendido. Con el agregado, de que tal suspensión no es definitiva, sino provisional y sin término definido.

Que a lo expuesto se añade que no se encuentra abordada la verdadera naturaleza del contrato celebrado entre las Señoras Cortínez y Ramos, el que podría ser encuadrado en las disposiciones contempladas por el Artículo 1636 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, ni se habría cumplido acabadamente con las prescripciones del Artículo 1614 y subsiguientes del mencionado Código.

Que tampoco obra la conformidad del Instituto Provincial de la Vivienda, expresa, para avalar tal cesión (especialmente relevante en vista de las disposiciones del Decreto N° 868/77).

Que, en definitiva, se está ante un procedimiento iniciado con motivo de una petición efectuada por un particular (regularización y escrituración de una vivienda a su favor), suspendido fácticamente (pues no existe acto administrativo que así lo disponga) con motivo de un pedido efectuado por otro particular con intereses contrapuestos.

Que, a la vez, el particular perjudicado por la suspensión, dispuesta a raíz de un dictamen jurídico –que carece de efectos jurídicos directos e inmediatos- no tiene herramientas a través de las cuales impugnar esa paralización que lo perjudica, puesto que en todos los casos sus peticiones han sido rechazadas de la misma manera (a través de un dictamen jurídico).

Que encuadrando estos hechos en el cuadro normativo procedimental, resultaría que ante el supuesto previsto por el Artículo 162 de la Ley N° 9003 (denegatoria tácita), puesto que en definitiva hay un reclamo concreto que a la fecha no ha sido resuelto mediante el correspondiente acto administrativo, correspondiendo admitir formal y sustancialmente la presentación efectuada en orden 2, ordenando al Instituto Provincial de la Vivienda que ante la denegatoria tácita existente hasta el momento, se expida a través de un acto administrativo respecto de las peticiones efectuadas por las Señoras Ramos y Cortínez, notificando tal decisión mediante cédula en los domicilios constituidos e indicando lo dispuesto por el Artículo 150 de la Ley N° 9003 Ley de Procedimiento Administrativo.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta los dictámenes emitidos por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y por Asesoría de Gobierno,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese formal y sustancialmente, por los argumentos expuestos en los considerandos de este decreto, el Recurso de Alzada, obrante en el orden 2 del EX-2023-08863474-GDEMZA-CCC, interpuesto por la Doctora MONICA A. DOLCEMASCOLO en calidad de Apoderada de la Señora YESICA RITA DEL CARMEN RAMOS, D.N.I. N° 33.629.695.

Artículo 2º - Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, el Instituto Provincial de la Vivienda, deberá expedirse a través de un acto administrativo respecto de las peticiones efectuadas por la señora YESICA RITA DEL CARMEN RAMOS y LAURA ANGELICA CORTINEZ, notificando tal decisión mediante cédula en los domicilios constituidos.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
13/01/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 2301

MENDOZA, 11 DE NOVIEMBRE DE 2024

Debiendo ausentarse de la Provincia la Señora Ministra de Seguridad y Justicia, Mgtr. MARIA MERCEDES RUS,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Seguridad y Justicia, a partir del día 11 de noviembre de 2024, mientras dure la ausencia de su titular, Mgtr. MARIA MERCEDES RUS, al señor Ministro de Producción Lic. RODOLFO VARGAS.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Seguridad y Justicia y el señor Ministro de Producción.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo
13/01/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2801

MENDOZA, 26 DE DICIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-08173557-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Servicio Penitenciario Provincial de Mendoza dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, solicita la creación de cargos, conforme el Art. 32 de la Ley N° 9497 y su reglamentación vigente, a fin de designar a diverso personal penitenciario;

Que obra en orden 03 cronograma de designaciones aprobado por la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en orden 04 obra la respectiva excepción dispuesta por el Art. 1° del Decreto N° 3272/2023 para la creación de ciento cinco (105) cargos de Agente S.C.S;

Que en virtud de ello, en orden 22 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el visto bueno a los cálculos de orden 15, los cuales ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS ONCE CON 83/100 (\$ 260.163.311,83). Asimismo, se otorga el visto bueno al volante de imputación preventiva de cargos de orden 20;

Que en orden 24 obra Decreto N° 2562/2024 mediante el cual se tramitó un refuerzo presupuestario por la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 04/100 (\$128.366.264,04), acreditando así la existencia de partida presupuestaria para hacer frente a los costos salariales, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 25 de la Ley N° 9497. Asimismo, se completa la acreditación de la existencia de partida presupuestaria para hacer frente al total del costo salarial, de acuerdo a lo estipulado en los Arts. 23 y 25 de la Ley N° 9497, con bajas de personal (Resoluciones Nros. 1079-SyJ-2024, 1374-SyJ-2024, 981-SyJ-2024, 979-SyJ-2024, 927-SyJ-2024, 1570-SyJ-2024, 1078-SyJ-2024, 977-SyJ-2024 y 933-SyJ-2024, adjuntas en orden 06);

Que resulta necesario realizar la pertinente creación de cargos de la planta prevista por el Presupuesto General Vigente –Ejercicio 2024– de la Administración Pública Provincial, a fin de reacomodar la planta de personal del Ministerio de Seguridad y Justicia, de conformidad a la Planilla incorporada en orden 19.

Que atento a lo solicitado en orden 25 por la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia y con la debida intervención de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas en órdenes 28 y 29, Contaduría General de la Provincia en orden 36 autoriza la desafectación solicitada y que obra en orden 33;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 42, de conformidad a lo previsto por los artículos 22 inc. g), 23, 24, 25 inc. a), 31 y 32 de la Ley de Presupuesto Ejercicio 2024 N° 9497 y Arts. 7, 8, 9, 10, 13 y 29 de su Decreto reglamentario N° 410/2024,

LA

VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General Vigente Año 2024 de la Administración Pública Provincial y creéanse en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, los cargos en la forma en que se indica en la Planilla Anexa (1 hoja), que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo a la Cuenta General: J99014 Eco 41101 Fin 000 – U.G.G. J91217 del presupuesto vigente año 2024.

Artículo 3º - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 4º - Notifíquese a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

13/01/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2822

MENDOZA, 26 DE DICIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-05706923-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad y Justicia solicita el nombramiento de GALDAME MUÑOZ, PABLO LEONARDO, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 01 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.G. J00098 –AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza;

Que en órdenes 02, 09 y 31 obra la documentación del aspirante de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos, conforme la normativa vigente para su designación;

Que mediante Decreto N° 2690 de fecha 16 de diciembre de 2024, adjunto en orden 11, se realizó la pertinente creación de cargos en la planta prevista por el Presupuesto General Vigente -Ejercicio 2024– de la Administración Pública Provincial y su modificatoria;

Que en orden 12 obra autorización expresa del Sr. Gobernador de la Provincia, como también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas, prevista en el Art. 1º del Decreto Acuerdo N° 3272/2023;

Que en orden 18 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el visto bueno al volante de imputación preventiva de cargos de orden 15 y a los cálculos de orden 14, los cuales ascienden a la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS ONCE CON 16/100 (\$ 1.212.211,16);

Que en orden 23 obra subvolante de imputación preventiva, comprobante N° 615/2024, por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS ONCE CON 16/100 (\$ 1.212.211,16).

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en órdenes 05 y 27 y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 25 inc. a), 31 y 32 de la Ley N° 9497 y artículos 10, 13 y 29 de su Decreto reglamentario N° 410/2024,

LA

VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO:

Artículo 1º - Desígnese, a partir de la emisión de la presente norma legal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 01 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.G. J00098 –AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza, conforme lo previsto por los artículos 47, 49 y 52 de la Ley N° 6722 y modificatorias, a GALDAME MUÑOZ, PABLO LEONARDO, clase 1995, D.N.I N° 39.239.484.

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J20072 Eco: 41101 Fin: 000 – U.G.G: J00098 del presupuesto vigente año 2024.

Artículo 3º - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 4º- Notifíquese a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
13/01/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2829

MENDOZA, 26 DE DICIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-08583964-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad y Justicia solicita el nombramiento de diverso personal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 01 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.G. J00098 AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza;

Que en órdenes 02, 03, 04, 07 y 24 obra la documentación de los aspirantes de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos, conforme la normativa vigente para su designación;

Que mediante Decreto N° 2690 de fecha 16 de diciembre de 2024, adjunto en orden 09, se realizó la pertinente creación de cargos en la planta prevista por el Presupuesto General Vigente -Ejercicio 2024– de la Administración Pública Provincial;

Que en orden 10 obra autorización expresa del Sr. Gobernador de la Provincia, como también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas, prevista en el Art. 1° del Decreto Acuerdo N° 3272/2023;

Que en orden 16 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el visto bueno al volante de imputación preventiva de cargos de orden 13 y a los cálculos de orden 12, los cuales ascienden a la suma de PESOS DOCE MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL CIENTO ONCE CON 64/100 (\$ 12.122.111,64);

Que en orden 21 obra subvolante de imputación preventiva, comprobante N° 621/2024, por la suma de PESOS DOCE MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL CIENTO ONCE CON 64/100 (\$ 12.122.111,64).

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 27 y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 25 inc. a), 31 y 32 de la Ley N° 9497 y artículos 10, 13 y 29 de su Decreto reglamentario N° 410/2024,

LA

VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnese, a partir de la emisión de la presente norma legal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 01 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.G. J00098 –AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza, conforme lo previsto por los artículos 47, 49 y 52 de la Ley N° 6722 y modificatorias, al personal que se detalla a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I
ARCE SUBELZA, Soledad Andrea	1998	41.004.771
BAILONE CUELLO, Rocío Guadalupe	2003	44.820.775
CAMPAGNARO AVILA, Nicol Natalí	2000	42.505.947
CERDERA TORRES, Valentina Sol	2003	45.358.604
CERESSA BARRERA, Ayelen Johanna	1996	39.159.384
CONTRERA ROMERO, Rocío Abril	2000	42.863.034
CRISPIN SIPIRAN, Jennifer Alicia	1996	39.531.602
ECHAVARRIA SOSA, Magalí Johana	2000	42.863.547

GALARZA CHAZARRETA, Ernestina	2001	44.069.012
CHURA CABEZA, Celeste Melina	2001	43.682.506

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J20072 Eco: 41101 Fin: 000 – U.G.G.: J00098 del presupuesto vigente año 2024.

Artículo 3° - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 4°- Notifíquese a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo

13/01/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2830

MENDOZA, 26 DE DICIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-08583980-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad y Justicia solicita el nombramiento de diverso personal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 01 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.G. J00098 –AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza;

Que en órdenes 02, 03, 04, 16 y 32 obra la documentación de los aspirantes de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos, conforme la normativa vigente para su designación;

Que mediante Decreto N° 2690 de fecha 16 de diciembre de 2024, adjunto en orden 06, se realizó la pertinente creación de cargos en la planta prevista por el Presupuesto General Vigente -Ejercicio 2024– de la Administración Pública Provincial;

Que en orden 07 obra autorización expresa del Sr. Gobernador de la Provincia, como también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas, prevista en el Art. 1° del Decreto Acuerdo N° 3272/2023;

Que en orden 19 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el visto bueno al volante de imputación preventiva de cargos de orden 14 y a los cálculos de orden 09, los cuales ascienden a la suma de PESOS DOCE MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL CIENTO ONCE CON 64/100 (\$ 12.122.111,64);

Que en orden 24 obra subvolante de imputación preventiva, comprobante N° 625/2024, por la suma de PESOS DOCE MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL CIENTO ONCE CON 64/100 (\$ 12.122.111,64).

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 29 y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 25 inc. a), 31 y 32 de la Ley N° 9497 y artículos 10, 13 y 29 de su Decreto reglamentario N° 410/2024,

LA

VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º - Desígnese, a partir de la emisión de la presente norma legal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 01 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.G. J00098–AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza, conforme lo previsto por los artículos 47, 49 y 52 de la Ley N° 6722 y modificatorias, al personal que se detalla a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I
GALDAME ANDRADE, Juan Francisco	2000	42.863.484
GARCIA SILVA, Olga Ain	1999	41.728.243
GUZMAN CASADO, Rosario	2000	42.510.821
HAQUIN AVENDAÑO, MAYRA ALÍ	2002	44.015.243
LEÓN MARTINEZ, URIEL GONZALO	2001	43.682.009
LIGORRIA DIAZ, Oriana Belén	2002	44.124.192
LLANOS TARIFA, Jennifer Selena	2001	43.637.905
LORCA YAÑEZ, Florencia Mariel	2001	43.354.619
MALIZANI MACLIN, Micaela Rocío	2000	43.213.101
MARTINEZ FIGUERO, Victoria	1999	42.082.125

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J20072 Eco: 41101 Fin: 000 – U.G.G.: J00098 del presupuesto vigente año 2024.

Artículo 3º - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 4º- Notifíquese a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
13/01/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2852

MENDOZA, 27 DE DICIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-07385648-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad y Justicia solicita la convocatoria de diverso personal policial en situación de retiro, para prestar servicio efectivo, por razones de interés funcional, conforme lo previsto en el artículo 316 de la Ley N° 6722;

Que en orden 03 y se adjunta la documentación exigida a tal efecto, en orden 04 se acompaña listado del personal a convocar y en orden 05 obra visto bueno de la Dirección General de Policías;

Que en orden 18 obra nota con el visto bueno a la excepción prevista en el Art. 1° del Decreto Acuerdo N° 3272/2023, debidamente suscripta por todas las autoridades competentes;

Que en orden 21 Contaduría General de la Provincia otorga el visto bueno a los cálculos de orden 10, los cuales ascienden a la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 92/100 (\$ 37.013.886,92). Asimismo, se otorga el visto bueno al volante de imputación preventiva de cargos de orden 16;

Que de la documentación adjunta surge que la misma reúne las aptitudes psico-físicas y profesionales requeridas para el desempeño de las funciones a desarrollar (artículo 319 de la norma legal mencionada precedentemente);

Que en orden 23 obra pedido de desafectación del crédito, acreditando que el mismo cuenta con la economía presupuestaria de acuerdo a lo estipulado en los Arts. 24 y 36 de la Ley N° 9497, generada por la baja de personal, incorporada en orden 13 (Resoluciones Nros. 696-SyJ/2024 y 735-SyJ/2024);

Que en orden 32 obra visto bueno de Contaduría General de la Provincia a la solicitud de desafectación solicitada en orden 23 e intervenida por la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas en orden 27;

Que en orden 43 obra subvolante de imputación preventiva, comprobante N° 593/2024, por la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON 28/100 (\$ 3.974.621,28) y en orden 46 obra volante de reservas al crédito votado (CUC 906) por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 64/100 (\$ 33.039.265,64);

Que en orden 49 Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia dictamina y concluye: "...De las constancias de autos surge que en el presente Expediente se cumplen las condiciones y requisitos exigidos normativamente, por lo que queda a criterio de la Autoridad Administrativa hacer lugar a lo solicitado, debiendo en tal caso dictar el correspondiente Decreto de Convocatoria, según lo normado por el Artículo 318 de la ley 6722."

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 49 y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 22 inc. a), 23, 24, 25, 31 y 36 de la Ley N°

9497 y artículos 7, 8, 9, 10, 15 y 29 del Decreto Acuerdo N° 410/2024;

**EL PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente en el año 2024 –Ley N° 9497- de la Administración Pública Provincial y suprimase el cargo en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Clase y Unidad de Gestión que se indica en la planilla Anexa (01 hoja) que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° - Convóquese a prestar servicio efectivo por razones de interés funcional, conforme lo previsto en el artículo 316 de la Ley N° 6722, al personal que a continuación se detalla:

JERAQUIA	NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I
SGTO. AYTE. P.P.	GONZALEZ MORALES, DANIEL ALBERTO	23.387.209
SUBOF. PPAL. P.P.	JIMENEZ CLAROS, DELFOR DANIEL	23.173.692
AUX. 2° P.P.	MENDEZ CELIZ, HERNAN GONZALO	27.046.203
SGTO. P.P.	SALCEDO LUCERO, JUAN CARLOS	18.080.406
SUBOF. MAYOR P.P.	URBINA CABRERA, DARIO ABEL	20.578.323

Artículo 3° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C. J20077 - Eco: 41101 - Fin: 000 - U.G.G J00164 del presupuesto vigente año 2024.

Artículo 4° - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. PABLO ANDRÉS LOMBARDI

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

13/01/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2855

MENDOZA, 27 DE DICIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-07385200-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad y Justicia solicita la convocatoria de diverso personal policial en situación de retiro, para prestar servicio efectivo, por razones de interés funcional,

conforme lo previsto en el artículo 316 de la Ley N° 6722;

Que en orden 03 se adjunta la documentación exigida a tal efecto, en orden 04 se acompaña listado del personal a convocar y en orden 05 obra visto bueno de la Dirección General de Policías;

Que en orden 17 obra nota con el visto bueno a la excepción prevista en el Art. 1° del Decreto Acuerdo N° 3272/2023, debidamente suscripta por todas las autoridades competentes;

Que en orden 20 Contaduría General de la Provincia otorga el visto bueno a los cálculos de orden 08, los cuales ascienden a la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 45/100 (\$ 76.214.845,45). Asimismo, se otorga el visto bueno al volante de imputación preventiva de cargos de orden 15;

Que de la documentación adjunta surge que el personal a convocar reúne las aptitudes psico-físicas y profesionales requeridas para el desempeño de las funciones a desarrollar (artículo 319 de la norma legal mencionada precedentemente);

Que en orden 22 obra pedido de desafectación del crédito, acreditando que el mismo cuenta con la economía presupuestaria de acuerdo a lo estipulado en los Arts. 24 y 36 de la Ley N° 9497, generada por la baja de personal, incorporadas en orden 27 (Resoluciones Nros. 487-SyJ/2024, 489-SyJ/2024, 549-SyJ/24 y 574-SyJ/2024);

Que en orden 42 obra visto bueno de Contaduría General de la Provincia a la solicitud de desafectación solicitada en orden 22 e intervenida por la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas en órdenes 35 y 36;

Que en orden 55 obra subvolante de imputación preventiva, comprobante N° 626/2024, por la suma de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL NOVENTA Y CUATRO CON 27/100 (\$ 8.519.094,27) y en orden 60 obra listado de modificaciones al crédito, comprobante N° 243/2024, contando con el visto bueno de la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 61;

Que en orden 63 obra volante de reservas al crédito votado (CUC 906) N° 1806/2024, por la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTITRES CON 86/100 (\$ 64.036.923,86);

Que en orden 66 Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia dictamina y concluye: "...De las constancias de autos surge que en el presente Expediente se cumplen las condiciones y requisitos exigidos normativamente, por lo que queda a criterio de la Autoridad Administrativa hacer lugar a lo solicitado, debiendo en tal caso dictar el correspondiente Decreto de Convocatoria, según lo normado por el Artículo 318 de la ley 6722."

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 66 y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 8°, 22 inc. a), 23, 24, 25, 31 y 36 de la Ley N° 9497 y artículos 2°, 7°, 8°, 9°, 10, 15 y 29 del Decreto Acuerdo N° 410/2024;

EL

PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2024, del modo que se indica en Planilla Anexa I (01 hoja) que forma parte integrante del presente decreto, en la suma PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS CON 92/100 (\$ 3.658.826,92).

Artículo 2º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente en el año 2024 –Ley N° 9497- de la Administración Pública Provincial y suprimase el cargo en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión que se indica en la Planilla Anexa II (01 hoja) que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º - Convóquese a prestar servicio efectivo por razones de interés funcional, conforme lo previsto en el artículo 316 de la Ley N° 6722, al personal que a continuación se detalla:

JERARQUIA	APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I
SUBOF. MAYOR P.P. (R)	ARENAS SOSA, MARIO DOMINGO	22.469.722
SGTO. AYTE. P.P. (R)	CABRERA RIVEROS, EDUARDO ANGEL	20.452.736
SGTO. AYTE. P.P. (R)	CHAVEZ SOTELO, JORGE ALFREDO	22.093.279
SGTO. AYTE. P.P. (R)	CONTRERAS OLLARCE, ALFREDO DARIO	23.184.605
SUBOF. MAYOR P.P. (R)	CRAPPELLA IBACETA, DIEGO MARCELO	20.984.630
AUX. SUPERIOR P.P. (R)	DIAZ DOMINGUEZ, DIEGO ALEJANDRO	26.945.824
AGENTE P.P. (R)	GALLO ABRAHAN, CEFERINO ANGEL	20.488.526
SUBOF. PPAL. P.P. (R)	HIDALGO ESTRADA, OSCAR CEFERINO GUSTAVO	20.551.791
OF. INSPECTOR P.P. (R)	PONCE SANTIBAÑEZ, CARLOS GABRIEL	20.449.826
OF. PPAL. P.P. (R)	TORRES CARRASCO, JOSÉ IGNACIO	21.560.125

Artículo 4º - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C. J20082 - Eco: 41101 - Fin: 000 - U.G.G J00118 del presupuesto vigente año 2024.

Artículo 5º - Notifíquese la presente resolución a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 6º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. PABLO ANDRÉS LOMBARDI

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

13/01/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2857

MENDOZA, 27 DE DICIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-07692934-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad y Justicia tramita la solicitud de reescalafonamiento efectuada por la Comisario –Personal Policial de Apoyo- Cortez Ucha, Cintia Ileana, quien se desempeña como Subdirectora a cargo de la Subdirección de Coordinación Operativa de la Subsecretaría de Tecnología Aplicada a la Seguridad;

Que se acompaña en orden 05 nota suscripta por el Subsecretario de Tecnología Aplicada a la Seguridad en la que expresa: "...Motiva la presente solicitud debido a que la Comisario Cortez, se desempeña como Subdirectora a cargo de la Subdirección de Coordinación Operativa dependiente de esta Subsecretaría de Tecnología Aplicada a la Seguridad. Tiene bajo su supervisión los Departamentos de Soporte Técnico, Redes y Telefonía como también la coordinación del personal policial que presta servicio en esta dependencia. Cabe destacar que la suscripta presta servicio en este Ministerio desde el 01/12/1999 sin ningún tipo de sanciones registradas en su legajo y cuenta con idoneidad y experiencia para el desempeño del cargo. Por lo expuesto y teniendo en cuenta que el presente pedido es necesario mantener el normal funcionamiento de esta Subsecretaría, solicito se considere la promoción de la Comisario Cortez por motivos de razones de oportunidad, mérito y conveniencia.";

Que la Ley N° 6722 (CAPITULO VII. CARRERA POLICIAL. SECCION II PROMOCION.) dispone: Artículo 178: "El personal policial podrá ser promocionado a un grado superior al que detentaba dentro de la escala jerárquica, de conformidad con las normas que se establecen en esta sección. Las promociones podrán ser ordinarias o extraordinarias". Artículo 179: "Las promociones ordinarias y extraordinarias se concretarán mediante Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia a propuesta del Ministro de Justicia y Seguridad." Artículo 180: "Serán criterios esenciales a los efectos del otorgamiento de las promociones: la capacitación, la eficiencia en la prestación del servicio y la aptitud para desempeñar las funciones propias del grado superior.". Y continua: PROMOCIONES ORDINARIAS. Artículo 181 – "Para satisfacer las necesidades orgánicas de las Policías de la Provincia, anualmente deberá realizarse el procedimiento de promociones ordinarias del personal Policial. Sin perjuicio de ello, y sólo excepcionalmente, el Ministro de Justicia y Seguridad podrá solicitar el otorgamiento de promociones por necesidades del servicio en cualquier momento del año.";

Que en orden 07 la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad dictamina y concluye: "...Que de las constancias obrantes surge que teniendo en cuenta los antecedentes reseñados y el marco legal detallado, esta Asesoría Letrada entiende, en caso de compartirlo, que no hay objeciones legales para hacer lugar a lo solicitado. La competencia para otorgar el ascenso requerido es del Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza a solicitud de la Sra. Ministro de Seguridad y Justicia.";

Que en orden 33 obra autorización a la excepción prevista en el Art. 1º del Decreto Acuerdo N° 3272/2023;

Que en orden 38 la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia amplía dictamen teniendo en cuenta lo observado por la Contaduría General de la Provincia en orden 31 y concluye: "...El Personal del Cuerpo de Apoyo regulado por la Ley N° 4747 cumplía y cumple en la actualidad, funciones distintas a la del Cuerpo Comando.... La Ley N° 6722 suprimió el Cuerpo de Apoyo estableciendo un régimen de transición para el personal que revistara en el mismo. Dentro de la transición se dispuso que el CUERPO DE APOYO prestaría servicios de apoyo a las unidades policiales de la provincia, en la forma, condiciones y tiempo que se determine por resolución ministerial, que se dispondría los cursos y estudios especiales que deberán acreditar quienes revistaban en él y que conservan el derecho a ser promovidos.

Por todo ello y teniendo en cuenta la falta de reglamentación sobre estudios a acreditar, las funciones diferenciadas que cumplen, la aplicación restrictiva de los elementos que entorpezcan el derecho a las promociones y todos los antecedentes anteriores, esta Asesoría Letrada entiende que no son exigibles al Cuerpo de Apoyo LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 185 INC. 9, 10 Y 11 RESPECTO AL TITULO...”;

Que en orden 41 obra visto bueno de la Contaduría General de la Provincia al volante de imputación preventiva de cargos vacantes de orden 26 y a los cálculos de orden 20, los cuales ascienden a la suma de PESOS DOS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 86/100 (\$2.074.641,86);

Que en orden 56 la Contaduría General de la Provincia autoriza el pedido de desafectación de orden 43 debidamente intervenido por la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas en órdenes 52 y 53;

Que las partidas presupuestarias para solventar el mayor costo será cubierto con economías generadas por la baja de personal (Resolución N° 586-SyJ/2024 adjuntas en orden 23);

Que en orden 62 obra subvolante de imputación preventiva, comprobante N° 623/2024 por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 86/100 (\$ 2.074.641,86) y en orden 68 obra listado de modificaciones al crédito, comprobante N° 241/2024, contando con el visto bueno de la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 69;

Que en orden 71 obra volante de reservas al crédito votado (CUC 906) N° 1807/2024, por la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 04/100 (\$ 1.901.755,04);

Que a fin de satisfacer las necesidades orgánicas del Ministerio de Seguridad y Justicia resulta necesario realizar la pertinente transformación de cargos de la planta prevista por el Presupuesto General Vigente –Ejercicio 2024– de la Administración Pública Provincial, a fin de reacomodar la planta de personal de dicha repartición, de conformidad a la planilla acompañada en orden 75;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en órdenes 07 y 38, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 178 y sgtes. de la Ley N° 6722, Arts. 8°, 22, 23, 24, 25, 31, 32, 36 y 51 de la Ley N° 9497, y artículos 2°, 7°, 8°, 9°, 10, 13, 15 y 29 del Decreto Acuerdo N° 410/2024, reglamentario de la misma.

EL PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2024, del modo que se indica en Planilla Anexa I (01 hoja), que forma parte integrante del presente decreto, en la suma PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 82/100 (\$172.886,82).

Artículo 2° - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General Vigente año 2024 de la Administración Pública Provincial y transfíranse al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, los cargos vacantes de la forma que se indica en la Planilla Anexa II (01 hoja) que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3° - Promuévase, a partir del presente decreto, a la COMISARIO –PERSONAL POLICIAL DE

APOYO- CORTEZ UCHA, CINTIA ILEANA, D.N.I N° 25.723.338, de conformidad a la Planilla Anexa III (01 hoja) que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 4° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo 3° será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J98003 Eco: 41101 Fin: 0 – U.G.E: J00228 del presupuesto vigente año 2024.

Artículo 5° - A través de los servicios administrativos pertinentes notifíquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese

LIC. PABLO ANDRÉS LOMBARDI

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

13/01/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2903

MENDOZA, 27 DE DICIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-06201480-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad y Justicia solicita la convocatoria para prestar servicio efectivo, por razones de interés funcional, conforme lo previsto en el artículo 316 de la Ley N° 6722, del Comisario General -Personal Policial- en situación de retiro, FIORENZA PIZARRO, MARIO CÉSAR ANTONIO;

Que en orden 02 obra nota suscripta por el Comisario General -Personal Policial- en situación de retiro, FIORENZA PIZARRO, MARIO CÉSAR ANTONIO por la cual solicita a la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia considere la posibilidad de disponer de su convocatoria, adjuntando la documentación exigida a tal efecto;

Que en orden 07 la Dirección General de Policías del citado Ministerio otorga el visto bueno a la convocatoria solicitada;

Que de la documentación adjunta surge que el mismo reúne las aptitudes psico-físicas y profesionales requeridas para el desempeño de las funciones a desarrollar (artículo 319 de la norma legal mencionada precedentemente);

Que en orden 19 obra nota con el visto bueno a la excepción prevista en el Art. 1° del Decreto Acuerdo N° 3272/2023, debidamente suscripta por todas las autoridades competentes;

Que en orden 29 la Contaduría General de la Provincia otorga el visto bueno a los cálculos de orden 23, los cuales ascienden a la suma de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 43/100 (\$ 11.832.540,43). Asimismo, se otorga el visto bueno al volante de imputación preventiva de cargos de orden 18;

Que en orden 31 obra pedido de desafectación del crédito, acreditando que el mismo cuenta con la economía presupuestaria de acuerdo a lo estipulado en los Arts. 24 y 36 de la Ley N° 9497, generada por la baja de personal, incorporada en orden 15 (Resolución N° 730-SyJ/2024);

Que en orden 43 obra visto bueno de Contaduría General de la Provincia a la solicitud de desafectación solicitada en orden 31 e intervenida por la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas en órdenes 34 y 35;

Que en orden 50 obra volante de reservas al crédito votado (CUC 906), comprobante N° 1716/2024, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SIETE CON 03/400 (\$ 10.565.307,03) y en orden 82 obra subvolante de imputación preventiva, comprobante N° 596/2024, por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 40/100 (\$1.267.233,40);

Que en orden 65 la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia dictamina y concluye: "...De las constancias de autos surge que en el presente Expediente se cumplen las condiciones y requisitos exigidos normativamente, por lo que queda a criterio de la Autoridad Administrativa hacer lugar a lo solicitado, debiendo en tal caso dictar el correspondiente Decreto de Convocatoria, según lo normado por el Artículo 318 de la ley 6722.";

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 65 y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 22 inc. a), 23, 24, 25, 31, 32 y 36 de la Ley N° 9497 y artículos 7, 8, 9, 10, 13, 15 y 29 del Decreto Acuerdo N° 410/2024,

EL

PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente en el año 2024 –Ley N° 9497- de la Administración Pública Provincial y suprimase el cargo en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión que se indica en la planilla Anexa (1 hoja) que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° - Convóquese a prestar servicio efectivo al Comisario General -Personal Policial- en situación de retiro, FIORENZA PIZARRO, MARIO CÉSAR ANTONIO, clase 1971, C.U.I.L. N° 20-22348495-7, por razones de interés funcional, conforme lo previsto en el artículo 316 de la Ley N° 6722.

Artículo 3° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C. J99007 - Eco: 41101 - Fin: 0 - U.G.G J00014, del presupuesto vigente año 2024.

Artículo 4° - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. PABLO ANDRÉS LOMBARDI

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza

www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

13/01/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 2457

MENDOZA, 25 DE NOVIEMBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-05996255-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Convenio, celebrado entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Sr. Ministro Lic. Rodolfo Montero y la entidad "AMY-BIOS S.A.S.", representada por su Administrador Titular, Lic. Daniela Lourdes Musri, como así también el Anexo I del referido Convenio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 del expediente EX-2024-05996255-GDEMZA-DATPD#MSDSYD obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Art. 9 del Decreto-Acuerdo N° 3272/23;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, atento a lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada, la conformidad de la Subsecretaría de Gestión de Salud del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 inc. i) de la Ley N° 9501,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Ténganse por aprobados el Convenio y el Anexo I de éste, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Sr. Ministro Lic. Rodolfo Montero y la entidad "AMY-BIOS S.A.S.", representada por su Administrador Titular, Lic. Daniela Lourdes Musri, los que en fotocopias autenticadas, como Anexo forman parte integrante del presente decreto:

Artículo 2°- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2024:

CUENTA GENERAL: S99097 41302 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S96411.

Artículo 3°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente el Convenio, aprobado mediante el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)

o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

13/01/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2460

MENDOZA, 25 DE NOVIEMBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-05996523-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Convenio, celebrado entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Sr. Ministro Lic. Rodolfo Montero y la entidad "INSTITUTO TERAPEUTICO ESPECIALIZADO EN NIÑOS S.A.S.", representada por su Administrador Titular, Sra. Carla Daniela Lourdes Michelotti, como así también el Anexo I del referido Convenio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 del expediente EX-2024-05996523-GDEMZA-DATPD#MSDSYD obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Art. 9 del Decreto-Acuerdo N° 3272/23;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, atento a lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada, la conformidad de la Subsecretaría de Gestión de Salud del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 inc. i) de la Ley N° 9501,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Ténganse por aprobados el Convenio y el Anexo I de éste, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Sr. Ministro Lic. Rodolfo Montero y la entidad "INSTITUTO TERAPEUTICO ESPECIALIZADO EN NIÑOS S.A.S.", representada por su Administrador Titular, Sra. Carla Daniela Lourdes Michelotti, los que en fotocopias autenticadas, como Anexo forman parte integrante del presente decreto:

Artículo 2°- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2024:

CUENTA GENERAL: S99097 41302 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S96411.

Artículo 3°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente el Convenio, aprobado mediante el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

13/01/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2483

MENDOZA, 28 DE NOVIEMBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-00251111-GDEMZA-SDAC#MSDSYD, en el cual se solicita reconocer el derecho a percibir el Suplemento por Subrogancia que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, a Da. MARIA SILVANA CABRERA, con funciones de Jefe de la Sección Cuentas por Cobrar, dependiente de la Subdirección Administrativo Contable del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra nota del Subdirector Administrativo Contable del mencionado Ministerio solicitando otorgar el Suplemento por Subrogancia a la agente MARIA SILVANA CABRERA;

Que en orden 37 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 3272/23;

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 013 – Cód. 15-2-01-04 de la Unidad Organizativa 50, Carácter 1, Jurisdicción 08;

Que en orden 56 Contaduría General de la Provincia procede a certificar la vacante indicada en volante de imputación de cargo de orden 54 y otorga V° B° al cálculo de costos de órdenes 30/31 y a la planilla de modificación de la planta de orden 53;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo dictaminado en orden 47 por la Subdirección de Asesoría Letrada, lo informado en orden 83 por la Subdirección de Personal, la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 22 inc. b) 24, 25 y 36 de la Ley N° 9497 y Arts. 2, 7, 9, 10, 15 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 410/24,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 1.707.485,19).

Artículo 2º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2024 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Ubicación Escalafonaria, Clasificación Presupuestaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- Asígnense las funciones e incorpórese en el Suplemento por Subrogancia, que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, de Clase 013 - Cód. 15-1-03-06 – Jefe de Sección - Carácter 1 – Jurisdicción 08 - Unidad Organizativa 75, al agente que se menciona, quien revista

en el cargo que se consigna:

JURISDICCION 08 – CARACTER 1

SUBSECRETARIA DE GESTION Y ADMINISTRACION - UNIDAD ORGANIZATIVA 75

CLASE 009 – Cód. 15-1-02-02.

Da. MARIA SILVANA CABRERA, DNI N° 28.977.663, CUIL N° 27-28977663-5.

Artículo 4º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2024:

U. G. CRÉDITO: S96075 41101 000

U. G. GASTO: S70836

Artículo 5º- El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 6º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Artículo 7º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

13/01/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2493

MENDOZA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-06046167-GDEMZA-HCENTRAL#MSDSYD, en el cual se solicita reconocer el derecho a percibir el Suplemento por Subrogancia que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, a Da. MIRTA GLADYS INGLADA, con funciones de Jefe de Sección Confección y Costura en el Hospital Central del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra solicitud de la Directora Ejecutiva del Hospital Central, de asignación de funciones y otorgamiento de Subrogancia a la mencionada agente;

Que en orden 6 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 3272/23;

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 013 – Cód. 15-2-02-04 de la Unidad Organizativa 01, Carácter 2, Jurisdicción 08;

Que en órdenes 12 y 25 se agregan volante de imputación preventiva del gasto y volante de imputación preventiva del cargo vacante, respectivamente;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo dictaminado en orden 16 por Asesoría Letrada del Hospital Central, lo informado en orden 27 por la Subdirección de Personal y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 22 inc. b), 24, 25 y 36 de la Ley N° 9497 y Arts. 7, 9, 10, 15 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 410/24,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2024 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Ubicación Escalafonaria, Clasificación Presupuestaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Asígnense las funciones e incorpórese en el Suplemento por Subrogancia, que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, de Clase 013 - Cód. 15-1-03-06 – Jefe de Sección, Carácter 2 – Jurisdicción 08 - Unidad Organizativa 01, a la agente que a continuación se menciona, quien revista en el cargo que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL CENTRAL – UNIDAD ORGANIZATIVA 01

CLASE 010 – Cód. 15-6-01-03.

Da. MIRTA GLADYS INGLADA, DNI N° 14.528.815, CUIL N° 27-14528815-6.

Artículo 3º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2024:

U. G. CRÉDITO: S96003 41101 000

U. G. GASTO: S96167

Artículo 4º- El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 5º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Artículo 6º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

13/01/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2494

MENDOZA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2021-08085778-GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD, en el cual se solicita reconocer el derecho a percibir el Suplemento por Subrogancia que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, a Dn. MARCELO JOSE PABLO CAROL, con funciones de Jefe de Locaciones en el Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti" del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 Dn. MARCELO JOSE PABLO CAROL, DNI N° 23.840.025 solicita la asignación de funciones y otorgamiento de Suplemento por Subrogancia, por cumplir funciones de Jefe de Locaciones en el Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti";

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 013 – Cód. 15-2-01-04, Unidad Organizativa 02, Carácter 2, Jurisdicción 08;

Que en orden 30 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 3272/23;

Que obran en las presentes actuaciones volante de imputación preventiva de cargos vacantes y volante de imputación preventiva del gasto;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo dictaminado en orden 08 por Asesoría Letrada del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", lo informado en orden 33 por la Subdirección de Personal y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 22 inc. a), 24, 25 y 36 de la Ley N° 9497 y Arts. 7, 9, 10, 15 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 410/24,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2024 de la Administración Pública Provincial, suprimase la vacante y créese el cargo en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Ubicación Escalafonaria, Clasificación Presupuestaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Asígnense las funciones e incorpórese en el Suplemento por Subrogancia, que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, de Clase 013 - Cód. 15-1-03-06 – Jefe de Sección, Carácter 2 – Jurisdicción 08 - Unidad Organizativa 02, al agente que a continuación se menciona, quien revista en el cargo que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL PEDIÁTRICO "DR. HUMBERTO J. NOTTI" – UNIDAD ORGANIZATIVA 02

CLASE 008 – Cód. 15-1-02-02.

Dn. MARCELO JOSE PABLO CAROL, DNI N° 23.840.025, CUIL N° 20-23840025-3.

Artículo 3º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2024:

U. G. CRÉDITO: S96004 41101 000

U. G. GASTO: S05006

Artículo 4º- El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 5º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Artículo 6º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

13/01/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2529

MENDOZA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-03639194-GDEMZA-HCENTRAL#MSDSYD en el cual se tramita la designación interina del Dr. MAURO ALBERTO LA ROCCA MUZZIO en el Hospital Central del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 del expediente de referencia obra solicitud de la Directora Ejecutiva del Hospital Central de designación del Dr. MAURO ALBERTO LA ROCCA MUZZIO;

Que en orden 11 del expediente de referencia obra autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 3272/23;

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 019 - Cód. 27-3-03-21 - Unidad Organizativa 01 - Carácter 2 – Jurisdicción 08;

Que en orden 31 se agrega documentación del Dr. MAURO ALBERTO LA ROCCA MUZZIO y en órdenes 04, 20 y 25 obran cálculo de costos, volante de imputación preventiva del gasto y volante de imputación de cargo vacante, respectivamente;

Por ello, en virtud de lo dictaminado en orden 14 por Asesoría Letrada del Hospital Central, lo informado en orden 37 por la Subdirección de Personal y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 22 inc. b), 24, 25 y 36 de la Ley N° 9497 y Arts. 7, 9, 10, 15 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 410/24,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2024 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Desígnese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL CENTRAL - UNIDAD ORGANIZATIVA 01

CLASE 002 – Cód. 27-3-04-01 – Médico.

Dr. MAURO ALBERTO LA ROCCA MUZZIO, clase 1990, DNI N° 35.661.600, CUIL N° 20-35661600-7.

Artículo 3º- Incorpórese en el Adicional por Guardia (día de semana) establecido por el Art. 35 del Decreto-Acuerdo N° 142/90, ratificado por Ley N° 6268, al Dr. MAURO ALBERTO LA ROCCA MUZZIO.

Artículo 4º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2024:

U. G. CRÉDITO: S96003 41101 000 - U. G. GASTO: S04144

Artículo 5º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 6º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 7º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

13/01/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2536

MENDOZA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-07712219-GDEMZA-HPERRUPATO#MSDSYD, en el cual se solicita incorporar en el Adicional por "Mayor Dedicación Profesional" del cien por ciento (100%), que establecen los Arts. 12 y 23 del Convenio Colectivo de Trabajo Sector Salud, homologado por Decreto N° 1630/07, ratificado por Ley N° 7759 a la Dra. PAULA VALDEMOROS, con funciones en el Hospital "Alfredo I. Perrupato" del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 08 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 3272/23;

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 008 – Cód. 27-3-04-01, Unidad Organizativa 11, Carácter 2, Jurisdicción 08;

Por ello, en razón de lo dictaminado en orden 14 por el Departamento de Asesoría Letrada del Hospital “Alfredo I. Perrupato”, lo informado en orden 23 por la Subdirección de Personal, la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 22 inc. b), 24, 25 y 36 de la Ley N° 9497 y Arts. 7, 9, 10, 15 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 410/24;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2024 de la Administración Pública Provincial y suprimase el cargo vacante, según se indica en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Incorpórese en el Adicional por “Mayor Dedicación Profesional” del cien por ciento (100%), que establecen los Arts. 12 y 23 del Convenio Colectivo de Trabajo Sector Salud, homologado por Decreto N° 1630/07, ratificado por Ley N° 7759, a la profesional que se menciona, quien revista en el cargo que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL “ALFREDO I PERRUPATO” - UNIDAD ORGANIZATIVA 11

CLASE 005 – Cód. 27-3-04-01 – Médica.

Dra. PAULA VALDEMOROS, DNI N° 26.313.641, CUIL N° 27-26313641-7.

Artículo 3º- El gasto autorizado por el presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida – Presupuesto año 2024:

CUENTA GENERAL: S96122 41101 000

UNIDAD DE GESTIÓN: Z11014

Artículo 4º- El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 5º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

13/01/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2544

MENDOZA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-03109664-GDEMZA-HLENCINAS#MSDSYD, en el cual se solicita reconocer el derecho a percibir el Suplemento por Subrogancia que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, a Da. MARIA ALEJANDRA ROMERO, con funciones de Encargada de la Sección Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Enfermedades Infecciosas "José N. Lencinas" del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra nota del Director del Hospital de Enfermedades Infecciosas "José N. Lencinas" solicitando el otorgamiento del Suplemento por Subrogancia a Da. MARIA ALEJANDRA ROMERO, DNI N° 18.081.371;

Que en orden 32 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 3272/23;

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 016 – Cód. 15-1-03-09, Unidad Organizativa 75, Carácter 1, Jurisdicción 08;

Que en orden 51 Contaduría General de la Provincia otorga V° B° al cálculo de costos de órdenes 35 y 36, interviene el volante de imputación de cargos de orden 40 e informa que la planilla de modificación de la planta de orden 43, se encuentra correctamente confeccionada;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo dictaminado en orden 46 por la Subdirección de Asesoría Letrada, lo informado en orden 55 por la Subdirección de Personal, la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 8, 22 inc. b), 24, 25 y 36 de la Ley N° 9497 y Arts. 2, 7, 9, 10, 15 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 410/24,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 932.478,56).

Artículo 2º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2024 de la Administración Pública Provincial, transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Ubicación Escalafonaria, Clasificación Presupuestaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- Asígnense las funciones e incorpórese en el Suplemento por Subrogancia, que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, de Clase 013 - Cód. 15-1-03-06 – Jefe de Sección - Carácter 1, Jurisdicción 08 - Unidad Organizativa 07, a la agente que se menciona, quien revista en el cargo que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

HOSPITAL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS "JOSÉ N. LENCINAS"

UNIDAD ORGANIZATIVA 07

CLASE 012 – Cód. 15-1-03-04 – Encargada 1° Nivel.

Da. MARIA ALEJANDRA ROMERO, DNI N° 18.081.371, CUIL N° 27-18081371-9.

Artículo 4º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2024:

U. G. CRÉDITO: S96007 41101 000

U. G. GASTO: S07021

Artículo 5º- El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 6º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Artículo 7º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

13/01/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2545

MENDOZA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-07136237-GDEMZA-DRRHH#MSDSYD, en el cual se solicita reconocer el derecho a percibir el Suplemento por Subrogancia que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, a Da. VERONICA FABIANA BASABE, con funciones de Coordinadora del Área Sanitaria Guaymallén del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 la Dirección General de Recursos Humanos solicita otorgar el Suplemento por Subrogancia a Da. VERONICA FABIANA BASABE, DNI N° 25.123.348;

Que en orden 15 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 3272/23;

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 017 – Cód. 15-1-04-03 de la Unidad Organizativa 75, Carácter 1, Jurisdicción 08;

Que en orden 37 Contaduría General de la Provincia otorga V° B° al cálculo de costos de orden 18, certifica la vacante indicada en volante de imputación de cargo de orden 26 e informa que la planilla de modificación de la planta de orden 27 se encuentra correctamente confeccionada;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado en orden 41 por la Subdirección de Personal, lo dictaminado en orden 56 por la Subdirección de Asesoría Letrada, la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 22 inc. b) 24, 25 y 36 de la Ley N° 9497 y Arts. 2, 7, 9, 10, 15 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 410/24,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Déjese sin efecto lo dispuesto por el Decreto N° 1559/20, mediante el cual se asignaron las funciones y se otorgó el Suplemento por Subrogancia de Clase 015 – Cód. 15-1-03-08 – Jefe de Departamento 2º Nivel, en la Unidad Organizativa 75, Carácter 1 del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, a Da. VERONICA FABIANA BASABE, DNI N° 25.123.348, CUIL N° 27-25123348-4.

Artículo 2º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.191.932,61).

Artículo 3º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2024 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Ubicación Escalafonaria, Clasificación Presupuestaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 4º- Asígnense las funciones e incorpórese en el Suplemento por Subrogancia, que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, de Clase 017 - Cód. 15-1-04-03 – Subdirectora - Carácter 1 – Jurisdicción 08 - Unidad Organizativa 75, a la agente que se menciona, quien revista en el cargo que se consigna:

JURISDICCION 08 – CARACTER 1

SUBSECRETARIA DE GESTION DE SALUD - UNIDAD ORGANIZATIVA 75

CLASE 009 – Cód. 15-1-02-02.

Da. VERONICA FABIANA BASABE, DNI N° 25.123.348, CUIL N° 27-25123348-4.

Artículo 5º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2024:

U. G. CRÉDITO: S96096 41101 000

U. G. GASTO: S70476

Artículo 6º- El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 7º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Artículo 8º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

13/01/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2571

MENDOZA, 04 DE DICIEMBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-06234297-GDEMZA-ASSANMARTIN#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por el Sr. Ministro de Salud y Deportes, Lic. RODOLFO MONTERO y la persona que se menciona, quien se desempeña en el Área Sanitaria San Martín del Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que resultó imprescindible contar con recurso humano idóneo para instrumentar diversos programas y tareas implementadas por el Ministerio de Salud y Deportes;

Que en orden 12 de las presentes actuaciones obra autorización requerida, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 3272/23;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes y lo establecido por la Ley N° 8706, los Arts. 40 y 42 de la Ley N° 6554 y sus modificatorias, Ley N° 7557, Decreto-Acuerdo N° 3272/23, Ley N° 9497 y su Decreto Reglamentario N° 410/24,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por aprobado, por el período que se detalla, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por el Sr. Ministro de Salud y Deportes, Lic. RODOLFO MONTERO y la persona que se menciona, quien se desempeña en la dependencia del Ministerio que se consigna y reconózcense los servicios prestados desde el 14 de octubre de 2024 hasta la fecha del presente decreto:

ÁREA SANITARIA SAN MARTÍN

LOCACIÓN DE SERVICIOS

A PARTIR DEL 14 DE OCTUBRE Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Dn. SANCHEZ, EBER FERNANDO, DNI N° 31.715.445.

Artículo 2°- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto Año 2024:

CUENTA GENERAL: S96054 41305 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S54013.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
13/01/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2572

MENDOZA, 04 DE DICIEMBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-06189375-GDEMZA-ASSANMARTIN#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por el Sr. Ministro de Salud y Deportes, Lic. RODOLFO MONTERO y la persona que se menciona, quien se desempeña en el Área Sanitaria San Martín del Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que resultó imprescindible contar con recurso humano idóneo para instrumentar diversos programas y tareas implementadas por el Ministerio de Salud y Deportes;

Que en orden 13 de las presentes actuaciones obra autorización requerida, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 3272/23;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes y lo establecido por la Ley N° 8706, los Arts. 40 y 42 de la Ley N° 6554 y sus modificatorias, Ley N° 7557, Decreto-Acuerdo N° 3272/23, Ley N° 9497 y su Decreto Reglamentario N° 410/24,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por aprobado, por el período que se detalla, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por el Sr. Ministro de Salud y Deportes, Lic. RODOLFO MONTERO y la persona que se menciona, quien se desempeña en la dependencia del Ministerio que se consigna y reconózcense los servicios prestados desde el 14 de octubre de 2024 hasta la fecha del presente decreto:

ÁREA SANITARIA SAN MARTÍN

LOCACIÓN DE SERVICIOS

A PARTIR DEL 14 DE OCTUBRE Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Dn. SANCHEZ, JUAN DANIEL, DNI N° 18.550.494.

Artículo 2°- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido

por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto Año 2024:

CUENTA GENERAL: S96054 41305 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S54013.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
13/01/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Decreto N°: 2808

MENDOZA, 26 DE DICIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-09762033-GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 20 de diciembre de 2024, mediante la cual comunica la Sanción N° 9604,

LA

VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9604.

Artículo 2º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

ABG. JIMENA LATORRE

S/Cargo
13/01/2025 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

SUBSECRETARIA DE AMBIENTE

Resolución N°: 2

MENDOZA, 08 DE ENERO DE 2025

VISTO el Expediente EX-2024-06525516-GDEMZA-SAYOT en relación con el Estudio Ambiental del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE RED DE ALTA TENSIÓN 132 KV – SAN RAFAEL - GRAL.

ALVEAR” a desarrollarse en los departamentos de San Rafael y General Alvear, Provincia de Mendoza, propuesto por el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, y;

CONSIDERANDO:

Que en orden 16, obra la Resolución N° 286/SSA-2024 que autorizó el inicio del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Manifestación General de Impacto Ambiental del proyecto de referencia, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 26º, 27º y concordantes de la Ley N° 5.961 y modificatorias y Decreto N° 2109/94 y modificatorio N° 809/13, se designó a la Unidad de Evaluaciones Ambientales de la Subsecretaría de Ambiente del Ministerio de Energía y Ambiente como organismo responsable para efectuar la implementación, el seguimiento y la fiscalización del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Que por la anteriormente mencionada resolución se designó a la FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO inscripta en el Registro Provincial de Consultores Ambientales y Centros de Investigación, en la Categoría A, Certificado N° 0046, para la elaboración del Dictamen Técnico y a los siguientes Organismos responsables de emitir Dictamen Sectorial:

- 1) Dirección de Áreas Protegidas – Departamento de Flora
- 2) Dirección de Biodiversidad y Ecoparque – Departamento de Fauna
- 3) Dirección de Hidráulica
- 4) Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial
- 5) Departamento General de Irrigación
- 6) Municipalidad de San Rafael
- 7) Municipalidad de General Alvear
- 8) Ente Provincial Regulador Eléctrico
- 9) Dirección Provincial de Vialidad
- 10) Dirección Nacional de Vialidad

Que en orden 19, obra el Dictamen Técnico elaborado por la FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO.

Que en orden 22 al 28, obran los dictámenes sectoriales solicitados a excepción de Dirección de Biodiversidad y Ecoparque, Municipalidad de General Alvear, Dirección de Hidráulica y Dirección Provincial de Vialidad cuya reiteración al pedido obra en orden 29 y se espera que respondan previo a la Audiencia Pública.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 31º de la Ley N° 5.961 del Decreto N° 2109/1994, la Resolución N° 109/1996-MAyOP y la Resolución 17/2022-SAYOT, la Subsecretaría de Ambiente deberá convocar a Audiencia Pública a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas afectadas por la realización del proyecto, a las organizaciones no gubernamentales interesadas y al público en general.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 33º de la Ley N° 5.961 y Artículo 19º del Decreto N° 2109/1994, y demás cc, a los fines de continuar con el Sistema de Información Pública Ambiental, el proponente del proyecto deberá dar clara y amplia difusión por medio de la prensa de una Síntesis de la

Manifestación General de Impacto Ambiental.

Que se encuentra en la página web del Ministerio de Energía y Ambiente la Manifestación General de Impacto Ambiental y sus documentos para su descarga a fin de que sea consultada por los interesados.

Por ello, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 5.961, Decreto N° 2109/1994, Resoluciones N° 109/1996-MAyOP y su revisión Resolución N° 17/2022-SAYOT, y demás normas aplicables y vigentes;

LA

SUBSECRETARIA DE AMBIENTE

RESUELVE:

Artículo 1º - Convóquese a Audiencia Pública del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE RED DE ALTA TENSIÓN 132 KV – SAN RAFAEL - GRAL. ALVEAR" a desarrollarse en los Departamentos de San Rafael y General Alvear, Provincia de Mendoza, propuesto por el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a toda persona humana o jurídica, pública o privada, que invoque un interés razonable, individual o de incidencia colectiva relacionado con el Proyecto a realizarse el día 13 de Febrero de 2025, a las 10:00 horas, en forma virtual por Plataforma Web ZOOM, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 29º y 31º de la Ley N° 5.961 de Preservación del Ambiente y ampliatorias; Artículo 18º del Decreto N° 2109/1994 de Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y conforme los términos de la Resolución N° 109/1996-MAyOP y su modificatoria Resolución 17/2022-SAYOT. La contratación del sistema electrónico Plataforma WEB ZOOM y SEMINARIO WEB quedará a cargo del proponente del proyecto, quien deberá poner a disposición de los instructores de la audiencia pública y con razonable antelación, los controles y mecanismos técnicos para llevar adelante el acto oportunamente convocado.

Artículo 2º - La Subsecretaría de Ambiente publicará los Edictos de Convocatoria a la Audiencia Pública mencionada en el Artículo anterior, en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9º de la Resolución N° 109/1996-MAyOP y su modificatoria Resolución 17/2022-SAYOT.

Artículo 3º - Publíquese la Convocatoria con una antelación no inferior a VEINTE (20) DÍAS, TRES (3) VECES en DOS (2) diarios de circulación provincial y en el sitio web, redes sociales, o medios digitales de comunicación del organismo convocante, previo a la fecha fijada para la Audiencia Pública, a costa y cargo del proponente del proyecto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 19º del Decreto N° 2109/1994 y en el Artículo 8º del Anexo de la Resolución N° 17/2022-SAYOT.

Artículo 4º - A los efectos de brindar información pública previa a la Audiencia Pública, póngase a disposición de los interesados, el Estudio de Impacto Ambiental, el Dictamen Técnico, los Dictámenes Sectoriales y toda otra documentación referente al proyecto en la página www.ambiente.mendoza.gov.ar, donde podrá ser consultada de acuerdo a lo establecido en el Artículo 33º de la Ley N° 5.961, Artículo 19º del Decreto N° 2109/1994, Artículo 9º de la Resolución N° 109/1996-MAyOP y en Artículo 7º BIS del anexo de la Resolución N° 17/2022-SAYOT.

Artículo 5º - Toda persona humana o jurídica que desee intervenir oralmente durante la Audiencia Pública, deberá inscribirse a través de la página www.ambiente.mendoza.gov.ar, conforme a lo dispuesto por el Artículo 15º de la Resolución N° 109/1996-MAyOP Y su modificatoria Resolución N° 17/2022-SAYOT. El límite para la inscripción será hasta las 23:59 hs del día anterior a la audiencia pública.

Artículo 6º - Las personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, interesadas en el proyecto, podrán remitir sus consideraciones sobre el proyecto por escrito al siguiente correo electrónico audienciasambiente@mendoza.gov.ar, a partir de la primera publicación de convocatoria y hasta CINCO (5) DÍAS HÁBILES posteriores a la conclusión de la Audiencia Pública. Dichas presentaciones serán incorporadas a las actuaciones administrativas y consideradas de conformidad a su pertinencia respecto al

proyecto.

Artículo 7º - Designese como Instructores a cargo de la Audiencia Pública a un representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos y a la Arquitecta María Soledad, Barros o a quien ésta designe de la Subsecretaría de Ambiente, a quienes se delegará la plena conducción de ese acto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 18º del Decreto Reglamentario N° 2109/1994, Artículo 9º y 15º de la Resolución N° 109/1996-MAyOP y su modificatoria Resolución N° 17/2022-SAYOT.

Artículo 8º - Notifíquese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

ING. NURIA OJEDA

S/Cargo
13/01/2025 (1 Pub.)

A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

Resolución N°: 1

MENDOZA, 10 DE ENERO DE 2025

VISTO:

La Resolución General N° 72/2004 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la citada resolución establece el procedimiento para la devolución y/o compensación de los tributos recaudados por esta Administración Tributaria, y dispone los funcionarios competentes para aprobar la liquidación efectuada y ordenar el reintegro de los saldos a favor y/o compensación de los tributos.

Que resulta conveniente la adopción de medidas que permitan hacer mas fluida la relación Fisco-Contribuyente, siendo necesaria la actualización de los montos en función de los cuales se establezcan los funcionarios competentes, para aprobar el reintegro de los saldos a favor y/o compensación de tributos.

Por ello, y de acuerdo con las facultades conferidas por el artículo 10 inciso 4. del Código Fiscal (t.o. s/Dto. N° 1176/19 y modificatorias), y la Ley N° 8521.

EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º- Sustitúyase el Artículo 2º de la Resolución General N° 72/04 y modificatorias, por el siguiente:

“Artículo 2º- Los funcionarios competentes para aprobar la liquidación efectuada y ordenar el reintegro de los saldos a favor serán los siguientes:

- Director General de Rentas: Hasta pesos veinte millones (\$20.000.000.-).
- Administrador General: Mayores a pesos veinte millones (\$20.000.000.-).”

Artículo 2º- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Artículo 3°- Publíquese en el Boletín Oficial. Dése a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página web www.atm.mendoza.gov.ar. Cumplido con constancias procedase a su archivo.

CDOR. DONATI ALEJANDRO LUIS

S/Cargo
13/01/2025 (1 Pub.)

H.T.A. / H.C.A. - DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

Resolución N°: 555

MENDOZA, 27 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO:

Las actuaciones N° 809.437-2-2024 caratuladas "Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Año 2025" por las cuales la Superintendencia eleva el cálculo de Recursos y Gastos del Departamento General de Irrigación para el ejercicio presupuesario 2025.

CONSIDERANDO:

Que este Presupuesto comprende la Administración Central, Sostenimiento, Diques, Canales Matrices, Trabajos con Equipos de Máquinas en las distintas Cuencas de la Provincia, como así también la administración de Aguas Subterráneas, Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, Red Telemétrica, Obras Menores financiadas por el Decreto Ley 555/75 y Ley 6.088, y Fondo de Desarrollo Hídrico financiado según lo establecido por Ley 7490/06, contemplando en su totalidad las previsiones de Gastos y Cálculo de Recursos;

Que tanto los gastos como las inversiones se han ajustado en sus montos a las necesidades imprescindibles para el cumplimiento de la manda constitucional de administrar el recurso hídrico provincial (art. 188 CPM ss y cc), de acuerdo a la capacidad contributiva de la comunidad de usuarios;

Que en virtud de lo dispuesto por Ley Provincial N° 9.589 el Departamento asume las funciones del EPAS, lo que implica ingresos y egresos que están previstos en el presente Presupuesto como Anexo XIV – Control y Regulación del Agua y el Saneamiento.

Que es facultad del Honorable Tribunal Administrativo del DGI la de sancionar el Presupuesto Anual de Recursos y Gastos del Departamento General de Irrigación, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 322 en su artículo 26;

Por ello:

**EL HONORABLE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL
DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION**

RESUELVE:

Artículo 1°: Sancionar el Presupuesto de Gastos y Recursos del Departamento General de Irrigación para el Ejercicio Presupuesario 2025, que comprende el detalle de los Anexos I a XIV, fijando el monto de los gastos que demande la administración del recurso hídrico provincial en la suma de PESOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL TREINTA CON 08/100 (\$ 40.981.729.030,08).

Fdo: Victor Omar Sorroche, consejero Río Tunuyán Superior H.C.A. y H.T.A., presidente H.C.A. y H.T.A.; Téc. Agr. Gustavo M. Villegas, consejero Río Atuel, vicepresidente H.C.A. y H.T.A.; Lic. Gustavo Andrés Ruiz, consejero Río Diamante H.C.A. y H.T.A.; Ing. Agr. Alejandro Gennari, consejero Río Mendoza H.C.A. y H.T.A.; Sr. Eloy Guerrero, consejero Río Tunuyán Inferior H.C.A. y H.T.A.; Ing. Agrim. Sergio L. Marinelli, Superintendente General de Irrigación; Dr. Leonardo Ruben Muzzino, secretario del H.C.A. y H.T.A.

Los capítulos del I al VIII y los anexos del I al XIV que forman parte de la presente podrán ser consultados de forma íntegra como anexo en el siguiente link:

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_8625206 Importe: \$ 7290
13/01/2025 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Ordenanza N°: 29

VISTO: La oferta de donación efectuada en fecha 23 de junio del año 2.024, según consta en las actuaciones administrativas electrónicas EG-9534-2024, y;

CONSIDERANDO: Que la firma petrolera El Trébol S.A. (PETSAs), en su carácter de sociedad absorbente y continuadora de GRECOIL S.A., CUIL N°30-70503777-5, a través de su apoderado, ofrece donar el vehículo marca VOLKSWAGEN identificado con el dominio FSH585 y el semirremolque identificado con el dominio NRC797, en favor de la Municipalidad de Tupungato, libres de todo gravamen.

Que el donante declara que el ofrecimiento se efectúa en beneficio del Municipio, con el propósito de colaborar con las tareas y funciones que realiza en pos de la comunidad y se compromete a realizar los actos que sean necesarios para efectivizar la entrega de los bienes.

Que a partir del día en que la transferencia sea aprobada por el Registro Automotor, y siempre que se haya aceptado la donación por el órgano competente, el donatario será el único y exclusivo responsable por los bienes objeto del ofrecimiento.

Que la Ley N°1079 en su Artículo 71, inc. 4, determina que es atribución del Honorable Concejo Deliberante, "aceptar o repudiar las donaciones o legados hechos al Municipio".

Que se considera que es factible y conveniente la incorporación al patrimonio municipal de los elementos donados.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTICULO 1°: Acéptese la donación del vehículo marca VOLKSWAGEN identificado con el dominio FSH585 y el semirremolque identificado con el dominio NRC797, efectuada por la firma PETSAs S.A. (Sociedad Absorbente y Continuadora de GRECOIL S.A.), de conformidad con lo dispuesto en Ley

N°1079 en su Artículo 71, inc. 4.

ARTICULO 2°: Incorpórese al Patrimonio Municipal los elementos mencionados, debiendo ser inventariados por el área competente.

ARTICULO 3°: Remítase a la Secretaría de Hacienda y Administración para el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2°.

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al Libro de Ordenanzas e insértese en el Digesto del H.C. Deliberante.

Dada en la Sala de Sesiones, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

MARCELA GRANIZO
PRESIDENTE DEL HCD

IVAN BATTAGLIA
SECRETARIA HCD

Boleto N°: ATM_8625755 Importe: \$ 5940
13/01/2025 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Decreto Municipal N°: 1

Tupungato, Mza., 02 de Enero de 2.025.

VISTO: Que la Secretaria de Hacienda y Administración de la Municipalidad de Tupungato solicita la prórroga del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al ejercicio Fiscal 2.024, según consta en expediente electrónico EG-14-2025, y;

CONSIDERANDO: Que es necesario contar con dicho instrumento para el normal desenvolvimiento de la actividad administrativa municipal.

Que los Artículos N° 119° de la Ley N° 1.079 Orgánica de Municipalidades y Artículo N° 99° inc. 3° de la Constitución Provincial, disponen que debe continuar rigiendo el presupuesto vigente, hasta tanto entre en vigencia el nuevo.

Por ello y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TUPUNGATO

DECRETA

ARTICULO 1°: Continúe rigiendo el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos aprobado por el Honorable Concejo Deliberante de Tupungato para el Ejercicio 2.024, mediante Ordenanza N° 23/2.023 y Decreto N° 851/2.023 del Departamento Ejecutivo, y sus modificaciones actualmente vigentes, a partir del 02 de Enero de 2.025, hasta tanto entre en vigencia el nuevo.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, cúmplase, regístrese, dese al Libro de Decretos y archívese.

MARCELA GRANIZO
INTENDENTE A/C

LEONARDO LUCONI
SECRETARIO DE GOBIERNO

Boleto N°: ATM_8625464 Importe: \$ 3240
13/01/2025 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2

Tupungato, Mza., 02 de Enero de 2.025.

VISTO: Que la Secretaria de Hacienda y Administración de la Municipalidad de Tupungato solicita la prórroga de la Ordenanza Tarifaria 2.024, según consta en expediente electrónico EG-31-2025, y;

CONSIDERANDO: Que ante el comienzo de este nuevo Ejercicio Financiero es necesario contar con el instrumento legal que establece la percepción de los Recursos de Origen Municipal.

Que la Legislación vigente faculta mantener la validez de la Ordenanza Tarifaria Anual 2.024 intertanto entre en vigencia la nueva. Artículo N° 110° de la Ley 1.079, Ley 8.706 y Artículo 200° Inc. 4° de la Constitución Provincial.

Por ello y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TUPUNGATO

DECRETA

ARTICULO 1°: Prorróguese la vigencia de la Ordenanza Tarifaria Anual 2.024 aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Tupungato para el Ejercicio 2.024, y sus modificaciones actualmente vigentes, a partir del 02 de Enero de 2.025 hasta tanto entre en vigencia la nueva.

ARTICULO 2°: Notifíquese, comuníquese, publíquese, cúmplase, regístrese, dese al Libro de Decretos y archívese.

MARCELA GRANIZO
INTENDENTE A/C

LEONARDO LUCONI
SECRETARIO DE GOBIERNO

Boleto N°: ATM_8625465 Importe: \$ 2970
13/01/2025 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 10

Tupungato, Mza., 02 de Enero de 2.025.

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza Municipal N°29/2.024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tupungato;

Por ello y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TUPUNGATO

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Promúlguese y téngase por Ordenanza del Departamento de Tupungato, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N°29/2.024, conforme lo dispuesto por el Art. 92º de la Ley N°1.079.

ARTÍCULO 2º: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, cúmplase, regístrese, dese al Libro de Decretos y archívese.

MARCELA GRANIZO
INTENDENTE A/C

LEONARDO LUCONI
SECRETARIO DE GOBIERNO

Boleto N°: ATM_8625466 Importe: \$ 1620
13/01/2025 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

LECRIS DESARROLLOS S.A. Constitución: 1) Socios: Cristian Maximiliano FORTES, argentino, DNI 21.740.510, CUIT 20-21740510-7, casado en segundas nupcias, nacido el 13/10/1970, comerciante, domiciliado en Francisco Alvarez 2803, Coronel Dorrego, Guaymallén, Mendoza; Leonardo Rubén ALCALDE, argentino, DNI 29.884.364, CUIT 20-29884364-2, casado en primeras nupcias, nacido el 4/11/1982, comerciante, domiciliado en Barrio Olivos del Torreón, Manzana B, Casa 22, Luzuriaga, Maipú, Mendoza y Rolando Javier RODRIGUEZ, argentino, DNI 24.511.544 CUIT 20-24511544-0, soltero, nacido el 12/02/1975, abogado, domiciliado en Rivadavia 216, 3º piso, Capital, Mendoza 2) Constitución: por Escritura Pública N° 18 del 20-12-2024 Protocolo General 3) Denominación: Lecris Desarrollos S.A. 4) Domicilio: de la sede social en Francisco Alvarez 2803, Coronel Dorrego, Guaymallén, Mendoza, 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto: realizar por cuenta propia, ajena o asociada a terceros, bajo cualquier forma lícita, en el país o en el extranjero, una, varias o todas las siguientes actividades: Inmobiliaria; Industrial; Comerciales; Constructora; Servicios; Importación y Exportación; Financieras. 6) Duración: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio 7) Capital Social: \$ 30.000.000 8) Órgano de administración y fiscalización: Presidente: Cristian Maximiliano FORTES; Director Suplente: Leonardo Rubén ALCALDE Término de Duración: mandato por tres años siendo reelegible, Sindicatura: se prescinde. 9) Representación: a cargo del Presidente o del Director que lo reemplace, en caso de ausencia o impedimento. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de setiembre.

Boleto N°: ATM_8621324 Importe: \$ 3780
13/01/2025 (1 Pub.)

(*)

TURISMO DE LAS SIERRAS SOCIEDAD ANÓNIMA : Comuníquese la constitución de una Sociedad Anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1) SOCIOS: JUAN ANTONIO PANELLA , argentino, nacido en la provincia de Córdoba, el 29 de enero de 1955, Documento Nacional de identidad N° 11.155.302, casado en primeras nupcias, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio real en Presidente Alvear N° 440 Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; el señor JUAN MANUEL PANELLA, argentino, nacido en Mendoza, el 08 de abril de 1981, Documento Nacional de identidad N° 28.511.997, casado en primeras nupcias, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, con domicilio real en calle Regalado Olguín s/n, Barrio La Bastilla, Manzana 6, Casa 13, Departamento Las Heras, Provincia de Mendoza; la señorita VALENTINA PANELLA, argentina, nacida en Mendoza, el 06 de febrero de 1982, Documento Nacional de identidad N° 29.326.618, soltera, de profesión Arquitecta, con domicilio real en Presidente Alvear N° 440 Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; el señor FACUNDO VICENTE PANELLA, argentino, nacido en Mendoza, el 09 de octubre de 1983, Documento Nacional de identidad N° 30.242.268, casado en primeras nupcias, de profesión Ingeniero Civil, con domicilio real en Presidente Alvear N° 440 Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; el señor FRANCO MIGUEL PANELLA, argentino, nacido en Mendoza, el 25 de marzo de 1986, Documento Nacional de identidad N° 32.085.755, casado en primeras nupcias, de profesión Ingeniero Agrónomo, con domicilio real en Presidente Alvear N° 440 Godoy Cruz, provincia de Mendoza. 2) ACTO CONSTITUTIVO: cuatro de abril del año dos mil veintidos. 3) Denominación social TURISMO DE LAS SIERRAS S.A. 4) Domicilio social, legal y fiscal en calle Presidente Alvear N° 480, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, ya sea en forma de UTE, Joint Venture u otras características dentro del país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) SERVICIOS TURISTICOS: mediante la explotación de servicios turísticos y/o agencia de viajes; servicios de asistencia al viajero; alquiler de autos con o sin chofer; servicios de transporte (por medios propios o contratados) de turistas; servicios de entretenimiento a turistas; organizar, promover y concretar viajes, excursiones, tours y cruceros, tanto a personas físicas de manera individual como a contingentes, tanto como minoristas al público en general o bajo el sistema mayorista. Podrá prestar servicios de hotelería, hostería u hostels y vender pasajes de transporte aéreos, sea este de cabotaje o internacional, terrestres, fluviales o marítimos y servicios de guías de acuerdo con las normas aplicables. Organización de circuitos turísticos a particulares, sindicatos, obras sociales, grupos de afinidad, entre otros. Organización, planificación y realización de eventos particulares y/o

empresariales, convenciones y asambleas relacionadas con el turismo, festivales municipales, provinciales o nacionales, todo ello mediante la explotación de concesiones, representaciones y agencias, nacionales o extranjeras, dentro o fuera del territorio nacional, estando capacitada la sociedad a llevar a cabo todas y cada una de las actividades contempladas en el artículo 1° de la ley 18.829, el que establece: "Artículo 1°- Quedan sujetas a las disposiciones de esta Ley todas las personas físicas o jurídicas que desarrollen, en el territorio nacional, con o sin fines de lucro, en forma permanente, transitoria o accidental, algunas de las siguientes actividades: a) La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; b) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; c) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero; d) La recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; e) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; f) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo, las cuales se expresarán específicamente en la licencia respectiva. Será requisito ineludible para el ejercicio de estas actividades, el obtener previamente la respectiva licencia en el Registro de Agentes de Viajes que llevará el organismo de aplicación que fije el Poder Ejecutivo, el que determinará las normas y requisitos generales y de idoneidad para hacerla efectiva" y/o aquella que en un futuro la reemplace o modifique. B) SERVICIOS GASTRONOMICOS: mediante servicios de gastronomía, catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes y afines. Distribución de comidas pre-elaboradas y elaboradas, comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades afines a la actividad gastronómica. C) CONSTRUCTORA: contratar, proyectar, ejecutar, dirigir, administrar la construcción de todo tipo de obras civiles, comerciales e industriales y de todo tipo de ingenierías, ya sean de obras públicas o privadas o mixtas, tales como: construcción de cabañas, departamentos, apart hotel, hoteles, caminos, tendido de cañerías, oleoductos, acueductos, canales, diques, puentes, represas, obras sanitarias, perforaciones, nivelaciones, desmontes, preparación de terrenos, tratamientos de suelos; ya sean construcciones metálicas, de madera, de hormigón, materiales sintéticos u otro tipo de materiales, montaje de prefabricados livianos y pesados de hormigón, explotaciones de nuevos planes o sistemas constructivos; presentarse en licitaciones públicas o privadas y en general realizar todo tipo de obras dentro y fuera del país, ejecución de obras de ingeniería y arquitectura, explotación de patentes, licencias y sistemas propios o de terceros, y en general los servicios o actividades vinculadas con la industria de la construcción.- D) INMOBILIARIA: mediante compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. E) FINANCIERA: mediante aporte con fondos propios de capitales e inversiones de capitales a particulares, empresas, sociedades, compra venta de títulos y acciones sean públicas o privadas. Quedando excluidas todas las actividades comprendidas dentro de la Ley de Entidades Financieras (Ley 21.526). F) LICITACIONES: Intervenir en licitaciones de entes privados o públicos nacionales, provinciales, municipales, organismos autárquicos y/o descentralizados o del extranjero y en todo tipo de ofertas públicas, privadas y/o mixtas. Para el cumplimiento de los fines sociales la sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar los actos, contratos u operaciones que directa o indirectamente se relacione con sus actividades, concursos públicos o privados para celebrar contratos de locación de servicios, venta leasing y demás modalidades contractuales ofrecidas por estas vías. Para la consecución de este objeto podrá gestionar préstamos bancarios, plazos fijos y cajas de ahorro, comprar o vender bonos, operar con moneda extranjera, formar uniones transitorias de empresas (U.T.E.), training, consorcios empresarios, "Joint venture", integrar cámaras, federaciones o confederaciones y todo acto que redunde en beneficio social. Los servicios profesionales serán realizados por profesionales con título habilitante o la correspondiente matrícula profesional. G) EXPORTACION E IMPORTACION: mediante la importación y exportación por cuenta propia, en representación de terceros o asociada a estos, de productos, subproductos primarios, semielaborados y/o manufacturados, maquinarias, herramientas y accesorios, ciencia y tecnología, relacionados con la actividad del turismo, gastronomía y la construcción.

H) REPRESENTACION Y MANDATOS: Mediante el ejercicio de representaciones, comisiones, mandatos, consignaciones de marcas o productos de firmas que actúen en la distribución, fraccionamiento, exportación, recepción, control y embarque de bienes de consumo o de capital, relacionados con la actividad del turismo, gastronomía y la construcción, pudiendo celebrar todo tipo de contratos para actuar dentro o fuera del país. I) COMERCIAL: Mediante la compra, venta, fraccionamiento, permuta, distribución, consignación, locación, leasing o cualquier otra forma lícita de comercialización dentro o fuera de la República Argentina, de los bienes que se adquieran, relacionados con la actividad del turismo, gastronomía y la construcción. J) FIDUCIARIA: Puede constituirse en Fiduciaria de Fideicomisos. 6) PLAZO DE DURACION: será de 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) El capital social asciende a la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000.-), representado por cien (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, de valor nominal pesos cinco mil (\$ 5000.-) cada una. 8) ORGANO DE ADMINISTRACION: Director titular y Presidente: JUAN ANTONIO PANELLA D.N.I. 11.155.302; Director Titular y Vicepresidente: JUAN MANUEL PANELLA D.N.I 28.511.997; Director Titular: FRANCO MIGUEL PANELLA D.N.I 32.085.755; Director Suplente: VALENTINA PANELLA D.N.I. 29.326.618 y Director Suplente FACUNDO VICENTE PANELLA D.N.I. 30.242.268, quienes ejercerán su mandato por un plazo de tres (3) ejercicios. 9) ORGANO DE FISCALIZACION: la sociedad prescinde de la Sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el art. 55 de la Ley 19.550. 10) REPRESENTACION LEGAL: a cargo del Presidente del Directorio, en ausencia de éste el Vicepresidente. 11) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año.

Boleto N°: ATM_8625161 Importe: \$ 25110
13/01/2025 (1 Pub.)

(*)

MILLION SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA Por instrumento privado, de fecha 08 de enero del 2025, conforme las siguientes previsiones: 1- Socios: MILLION, LEANDRO DANIEL, con Documento Nacional de Identidad: 31.854.921 , C.U.I.T.: 20-31854921-5, fecha de nacimiento: 25 de octubre de 1985, de profesión empresario gastronómico, constituyendo dirección electrónica en natalialimina@hotmail.com.ar, argentino, casado, con domicilio en Barrio 28 de Julio 2 mazna A casa 6 Russell, departamento Maipú de esta Provincia de Mendoza 2- Denominación: "MILLION SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ".3) Domicilio Legal: Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en calle Base Marambio 1515, Luzuriaga, Maipú de esta Provincia de Mendoza. 4) Objeto: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, en espectáculos, editoriales y gráficas cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras, (h) inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas formas; (j) salud y (k) Transporte. 5) Plazo: 99 años.6) Capital: \$600.000 (seiscientos mil), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1.- (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: 100 % Million Leandro Daniel suscribe la cantidad de 600.000 (seiscientos mil) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$1 (un peso) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) mediante depósito bancario a plazo fijo el día 06 de enero del 2025, según comprobante Operación N° 000081650-00001 a nombre de Million Leandro Daniel, en la cuenta N°460-355253/9 cuyo titular es Million Leandro Daniel, realizado en el Banco Santander, Sucursal de Maipú en la provincia de Mendoza, por la suma de \$150.000, debiendo integrar el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.7) Administrador Titular: Million Leandro Daniel, con domicilio especial en la sede social ; Administrador Suplente: Natalia Verónica Limina con domicilio especial en la sede social; la representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado.8) La sociedad prescinde de la sindicatura. 9) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8625938 Importe: \$ 6480

13/01/2025 (1 Pub.)

(*)

KAHU TRIP S.A.S. CONSTITUCION: 1) SOCIO: Lucía Ayelén Castro Amicone, DNI N.º 28.757.266, CUIL N.º 27-28757266-8, de nacionalidad argentina, nacida el 2 de mayo de 1.981, profesión: comerciante, estado civil: casada, con domicilio en Manzana K casa 13 calle Las Bordelesas 1374 del Barrio Viejo Tonel II, Maipú, Provincia de Mendoza 2) CONSTITUCION: 9/01/2025; 3) DENOMINACION: KAHU TRIP S.A.S.; 4) DURACION: 99 años contados a partir de la fecha de su constitución; 5) DOMICILIO: Manzana K casa 13 calle Las Bordelesas 1374 del Barrio Viejo Tonel II, Maipú, Provincia de Mendoza; 6) OBJETO: 1) Turística: Desarrollando la explotación integral de la industria turística, desarrollando gestiones correspondientes a una empresa de viajes y turismo (conforme a las leyes y reglamentaciones que la regulan) a cuyo efecto podrá contratar, organizar e intermediar en la organización de viajes en general, dentro y fuera del territorio nacional; vender pasajes aéreos, marítimos, fluviales y terrestres; realizar y programar excursiones de todo tipo; reservar y alquilar hoteles, movilidad y demás servicios turísticos; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones relativas al ramo; programar viajes (colectivos o individuales) quedando facultada para actuar como empresa mayorista y vender sus productos a otras agencias. 2) Servicios: mediante la prestación de transporte privado de pasajeros por vía marítima, terrestre, fluvial o lacustre de corta, mediana y larga distancia, realización de cruceros, avistajes, transportes similares, en especial los descriptos en la resolución 314/99 de la Secretaría de Turismo de la Nación, incluido el transporte internacional de pasajeros. A los fines precedentes la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, como así también realizar, otorgar o firmar toda clase de actos, convenio y operaciones, vinculadas al fin social, que no sean prohibidas por las leyes o el presente contrato social. Para la consecución del objeto social la sociedad podrá operar con bancos nacionales o extranjeros, estatales, privados, y/o mixtos. Requiriendo y brindando la financiación necesaria, y en la aptitud de ser beneficiaria de regímenes especiales de orden tributario, financiero, económicos que otorguen entes públicos o privados. 3) Compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y explotación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la realización y prestación de toda clase de actividades y servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a)- Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambeas y vitivinícolas; b)- Industrias manufactureras de todo tipo, c)- Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software. d)- Inmobiliarias y constructoras. e)- Transporte. 7) CAPITAL SOCIAL: \$ 500.000; 8) ADMINISTRACION Y FISCALIZACION: Administrador titular: Lucía Ayelén Castro Amicone, DNI N.º 28.757.266 Administrador suplente Cristian Javier Cordoba, DNI N.º 29.101.924; por plazo indeterminado; 9) REPRESENTACION LEGAL: el Administrador titular y el administrador suplente en caso de ausencia y/o impedimento.; 10) FISCALIZACION: se prescinde de la sindicatura; 11) FECHA DE CIERRE: 31/12.-

Boleto N°: ATM_8626019 Importe: \$ 7830

13/01/2025 (1 Pub.)

(*)

MALAU 1913 MZA S.A.S.: por Instrumento Privado de fecha 06/01/2025 con firmas certificadas: 1) Socios: Martín Enrique CASTRO, con documento nacional de identidad 26.463.160, cuit: 20-26463160-3, nacido el día 11 de abril de 1978, de 46 años de edad y Ana Laura CASTILLO, con documento nacional de identidad 27.040.384, cuit: 27-27040384-6, nacida el día 31 de enero de 1979, de 45 años de edad; ambos de profesión comerciante y domiciliados en calle Alsina 2362, Maipú, Mendoza; Sergio Alejandro AGÜERO NARANJO, con documento nacional de identidad 27.980.890, cuit 20-27980890-9, nacido el 7 de junio de 1980, de 44 años de edad, de profesión empleado y domiciliado en calle Las Acacias 3131, Guaymallén, Mendoza; Juan Eduardo COLUCCI, con documento nacional de identidad 29.273.579, cuit 20-29273579-1, nacido el 6 de marzo de 1982, de 42 años de edad, de profesión empleado y domiciliado en calle Francia número 1385, Godoy Cruz, Mendoza y Francisco José CASTRO, con documento nacional de identidad 23.849.717, cuit 20-23849717-6, nacido el 28 de enero de 1975, de 49 años de edad, de profesión comerciante y domiciliado en calle Azcuénaga número 1451, Guaymallén, Mendoza; todos argentinos y casados en primeras nupcias; 2) Denominación: "MALAU 1913 MZA S.A.S.". 3)

Domicilio social: calle Doctor Brandi 397, Maipú, Mendoza; 4) Objeto social: Comercialización y distribución de productos alimenticios de la sociedad en cualquiera de sus etapas. La importación y exportación de todo tipo de productos vinculados con el objeto social, en especial alimentos. 5) Duración: 99 años a partir de su inscripción en el RPC. 6) Capital Social: \$5.000.000, representando por 5.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social en 1.000 acciones cada uno; el cual se ha integrado en un 25% del capital social. 7) Órgano de administración: Administrador Titular la señorita Ana Laura CASTILLO, cuyos datos fueron indicados al inicio del presente y Administrador Suplente el señor Martin Enrique CASTRO, cuyos datos fueron indicados al inicio del presente; ambos aceptan el cargo que les ha sido conferido, constituyen domicilio especial en la sede social y domicilio electrónico en castrocastillo@live.com; ambos por plazo indeterminado. 8) Órgano de fiscalización: Prescinde. 9) Cierre de ejercicio: Cerrará el 30 de noviembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8626107 Importe: \$ 6480
13/01/2025 (1 Pub.)

(*)

GRUPO AML SEGURIDAD SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS (SAS) Comunicase la constitución de una sociedad de acciones simplificada por instrumento privado de fecha 06 de enero del 2025, conforme las siguientes previsiones: 1°) Socio: Cecilia Lourdes Lopez, argentina, titular de DNI N° 23.576.629, CUIT N° 27-23576629-4 nacida el 18 de septiembre de 1973, estado civil soltera, constituyendo domicilio legal en Calle Colón 185, 6to piso, dpto 4, departamento Capital, provincia de Mendoza. 2°) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado de fecha 06/01/2025. 3°) Denominación: GRUPO AML SEGURIDAD SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS (SAS). 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social, legal y física se ha fijado en calle Colón 185, 6to piso, dpto 4, departamento Capital, provincia de Mendoza. 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, las siguientes actividades (a): prestación de servicios de seguridad privada; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, (k) Transporte. (l) Licitaciones: pudiendo participar en licitaciones a nivel municipal, provincial y/o nacional, respecto de los bienes y servicios vinculados con su objeto social. II) A la construcción, ampliación, refacción, remodelación y demolición de toda clase de obras públicas y privadas. 6°) Plazo de duración: Su plazo de duración es de 99 años, contados a partir de la fecha de constitución, 7°) Monto de capital Social: PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000), dividido en CIEN (100) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$6.500) cada una de valor nominal; suscripto íntegramente en la constitución de la sociedad por Cecilia Lourdes Lopez 100 acciones por \$650.000 que representa el 100% del capital social. El capital es integrado en efectivo por \$650.000, que representa el 100%. 8°) órgano de administración: ADMINISTRADOR TITULAR: Cecilia Lourdes Lopez, DNI N° 23.576.629, CUIT N° 27-23576629-4. ADMINISTRADOR SUPLENTE a: Enzo Germán Sandoval López DNI N° 21.004.362, CUIL/CUIT/CDI N° 23-21004362-9 de nacionalidad Argentina, nacido el 26/02/1998, con domicilio real en el Barrio Virgen de la Merced MK C9, Rodeo de la Cruz, Guaymallén Mendoza, Argentina. 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8626360 Importe: \$ 6750
13/01/2025 (1 Pub.)

(*)

SIGLA S.A.S. CONSTITUCIÓN: 11/11/2024. 1.- MARIO RUBÉN VERGARA, argentino, DNI N° 12.162.469, CUIT/L N° 23-12162469-9, nacido el 26/7/1957, empleado, casado, con domicilio real y especial a los efectos del presente en calle Río Agio 2227, Guaymallén, Provincia de Mendoza. 2.- "SIGLA S.A.S.". 3.- Huarpes 17, Ciudad y Provincia de Mendoza. 4.- La sociedad tiene por objeto

dedicarse, por cuenta propia, ajena o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: A) SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA: servicios de seguridad de personas y bienes en todas las especialidades permitidas legalmente, la planificación y el asesoramiento de las actividades propias de las empresas de seguridad, la venta, instalación y mantenimiento de alarmas aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad, la vigilancia privada de personas o elementos, la custodia de ambos, inclusive el traslado y custodia de valores, el monitoreo de lugares tanto, por medio de elementos electrónicos y de forma personal, la investigación privada, el seguimiento de personas, móviles y/u objetos, inclusive mediante la utilización de elementos informáticos u otros sistemas que aconsejen las necesidades de la materia, la adquisición para su posterior comercialización de elementos de seguridad, vehículos de todo tipo, instalaciones, equipamientos para utilización propia y/o por cualquier título. B) INMOBILIARIA: compra, venta, construcción, arrendamiento, comodato, administración y subdivisión de toda clase de inmuebles urbanos o rurales; a tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este instrumento constitutivo. C) COMERCIALES: mediante la comercialización de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas. Compra, venta, importación y exportación de todo tipo de productos vinculados al objeto social como mercaderías, maquinarias, motores, útiles, sus componentes, repuestos y accesorios, materias primas de origen mineral, vegetal o animal, productos del país o del extranjero. D) MANDATARIA Y CONCESIONARIA: mediante el ejercicio de mandatos, concesiones, comisiones, consignaciones, representaciones, gestiones de negocios y administraciones, vinculados directamente con las actividades y productos señalados en este artículo, incluyendo la operativa de exportación e importación. Inscribirse en los registros que establezca la autoridad de aplicación y como proveedor y/o concesionaria de los Estados Nacional, Provincial y Municipal, la presentación de la sociedad en concursos o licitaciones públicas o privadas que hagan al objeto de la sociedad, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. Inscripción y explotación de patentes, marcas, licencias y diseños industriales, sean de origen nacional o extranjero. E) SERVICIOS: Prestación de servicios de asesoramiento por sí o asociada a terceros en proyectos de inversión relacionados con las actividades comerciales, industriales, agropecuarias, inmobiliarias y de servicios expresadas en los incisos anteriores, tanto en el país como en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciaria de Fidecomisos con objeto/causa vinculadas con el objeto de la sociedad y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- 99 años. 6.- \$ 700.000. 7.- Administrador titular: MARIO RUBÉN VERGARA, argentino, DNI N° 12.162.469, CUIT/L N° 23-12162469-9, nacido el 26/7/1957, empleado, casado, con domicilio real y especial a los efectos del presente en calle Río Agio 2227, Guaymallén, Provincia de Mendoza. Administrador suplente: EDUARDO DANIEL PORRAS, argentino, DNI N° 29.112.140, CUIT/L N° 20-29112140-0, nacido el 14/3/1968, profesor de educación física, casado, con domicilio en calle espejo 2114, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8626432 Importe: \$ 10530
13/01/2025 (1 Pub.)

(*)

GRUPO MUÑOZ CONSTRUCCIONES S.A.S Contrato de fecha: 09/01/2025. 2) Accionista: María Luisa Muñoz Huiza, DNI 93.042.605, 44 años de edad, argentina, divorciada, de profesión: comerciante, con domicilio en Santiago del Estero 847, Ciudad, CUIT: 27-93042605-4, fecha de nacimiento: 21/06/1980. 3) Denominación: GRUPO MUÑOZ CONSTRUCCIONES S.A.S 4) Domicilio social, legal y fiscal en Matus Hoyos 2385, Bermejo, Guyamallen, Mendoza. 5) Duración: 99 años. 6) Objeto: a) Constructora e Inmobiliaria, b) Comerciales, c) Mandataria, d) De Crédito . 7) Capital: El Capital Social es de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 800.000) representado por OCHO MIL (8000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal CIEN PESOS (\$100) cada una y con derecho a un voto por acción. La socia María Luisa Muñoz Huiza suscribe el CIEN (100%) del capital social de PESOS

OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000), representado por CUATRO MIL (8.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal CIEN PESOS (\$ 100) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo o sea PESOS OCHOCEINTOS MIL (\$ 800.000), acreditándose tal circunstancia mediante acta extra protocolar firmada por ante escribano público. 8) Sindicatura: se prescinde 9) La administración y representación de la sociedad: está a cargo de una GERENCIA, conformado por un Gerente Titular y un Gerente Suplente, quienes podrán ser socios o no, y serán designados en la Reunión de Socios. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma que estará a cargo de cualquiera de los dos gerentes en forma indistinta incluido el uso de la firma social. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. 10) Cierre de ejercicio: 31/12, 11) Gerenta Titular: María Luisa Muñoz Huiza DNI 93.042.605 y Gerenta Suplente: Yanina Belén Ortiz DNI 34.818.849; 12) Órgano de Gobierno: El órgano de gobierno será la reunión de socios y las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, se adoptaran por mayoría de capital presente en la respectiva reunión.

Boleto N°: ATM_8626502 Importe: \$ 5400
13/01/2025 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La **ASOCIACIÓN CIVIL LOS LEÑOS**, Legajo 4130, mediante Acta de Comisión Directiva N° 77, informa a sus asociados, los cuales fueron debidamente notificado, del desglose de domicilio de la entidad quedando constituido el domicilio social en calle ALFONSO X S/N, DISTRITO EL SAUCE, DEPARTAMENTO GUAYMALLÉN, PROVINCIA DE MENDOZA, y legal- fiscal en calle MARTIN ZAPATA 6598, DISTRITO BUENA NUEVA, DEPARTAMENTO GUAYMALLÉN, PROVINCIA DE MENDOZA .

Boleto N°: ATM_8447861 Importe: \$ 360
13/01/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la "**ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL 13 DE AGOSTO DE UGARTECHE**", convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de enero de 2025 a las 19.30 hs. en primera convocatoria y a las 20.30 hs en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Ruta Provincial N° 15 Km. 39 Calle Funes, distrito Ugarteche, departamento Luján de Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: Designación de dos Socios, para que firmen el Acta en forma conjunta con la Presidente y la Secretaria; Consideración de la Memoria, desde el día 01/10/2023 al día 30/09/2024; y Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General, cerrado al día 30/09/2024.-

Boleto N°: ATM_8625162 Importe: \$ 2160
13/01/2025 (1 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE **COOPERATIVAS DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, CONSUMO Y SERVICIOS PÚBLICOS "EL PORTAL" LTDA.** El presidente de Cooperativas de Vivienda, Urbanización, Consumo y Servicios Públicos "El Portal" Ltda., convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 01 DE FEBRERO de 2025 a la hora 17,00 en calle Alfredo Palacios 1793, de Las Heras, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1º Elección de dos asambleístas para firmar Acta juntamente con la Presidente y la Secretario. 2º Tratamiento de la memoria, estado patrimonial, estado de resultados, estado de origen y aplicación de fondos, cuadro de bienes de uso y anexos, cuadro de previsión y reserva, proyecto de distribución de excedente o pérdidas, planilla de datos estadísticos, informe de auditoría, debidamente certificado por el C.P.C.E. anexos e

informe del Síndico de los ejercicios cerrados al 31/10/2023 y 31/10/2024. 3º Elección del nuevo Consejo de Administración: siete consejeros titulares, que durarán en sus funciones tres ejercicios, y tres suplentes, que durarán un ejercicio cada uno, elección de síndico titular y síndico suplente, que durarán un ejercicio. Una hora después de la fijada en la convocatoria, la Asamblea General Ordinaria se realizará sea cual fuere el número de asociados presentes, si a la hora convocada no se ha reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Artículo 4, Ley 20.337.-

Boleto N°: ATM_8626002 Importe: \$ 3780
13/01/2025 (1 Pub.)

(*)

“**ASOCIACION MOTOCICLISTICA EI PIEZON**, Asociación Civil sin fines de lucro” convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28/01/2025 a las 20:00 hs, en primera convocatoria, a realizarse en la sede Social sita en calle Correa Saa 238, lote 3 San José, Guaymallén, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2) Consideración y aprobación del Inventario de Activos y Pasivos de acuerdo a la Resolución vigente. 3) Responsabilidad de los Administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 4) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8626025 Importe: \$ 1890
13/01/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la “**ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL AGRELO**”, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de enero de 2025 a las 18.00 hs. en primera convocatoria y a las 19.00 hs en segunda convocatoria, en el domicilio de Ruta Prov. N° 15, Calle San Martín N° 7640, distrito Agrelo, departamento de Luján De Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos Socios, para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y la Secretaria; 2) Consideración de la Memoria, desde el día 01/10/2023 al día 30/09/2024; 3) Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General, cerrado al día 30/09/2024; y 4) Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8626026 Importe: \$ 2430
13/01/2025 (1 Pub.)

(*)

El sindicato de investigaciones, seguridad privada de cuyo **S.I.S.PRIC**. Convoca a asamblea general extraordinaria, para el día 17 de enero de 2025 a las 09:00 hs en la sede del sindicato calle Adolfo Calle 239 Dorrego Gllen. Mendoza para tratar la siguiente orden del día: 1_ elección de dos afiliados para firmar el acta junto al secretario general y el secretario adjunto. 2_ elección de los miembros de la junta electoral.

Boleto N°: ATM_8626481 Importe: \$ 1080
13/01/2025 (1 Pub.)

El Directorio de **SERVICIOS RIO COLORADO S.A.** cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de enero del 2025 a las 15:00 horas en primera convocatoria y 16:00 horas en segunda convocatoria, en sede social sita en calle O`Higgins 51, Godoy Cruz, Mendoza para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas que firmen el acta; 2) Razones que llevan al tratamiento fuera de término del ejercicio económico cerrado el 30 de junio del 2024; 3) Tratamiento, consideración y aprobación de los documentos del artículo 234, inc. 1, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2024. 4) Tratamiento de los resultados obtenidos en el

Ejercicio Económico considerado y su destino. 5) Consideración de la gestión del Directorio correspondiente a ese ejercicio. 6) Aprobación de honorarios a directores por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024. 7) Designación de nuevas autoridades. La documentación contable se pondrá a disposición de los accionistas los días 15, 16 y 17 de enero en el Estudio Contable del CPN Francisco Nieto, sito en calle Lamadrid 463, Dorrego, Guaymallén, Mendoza; de 10 a 12 hs

Boleto N°: ATM_8625300 Importe: \$ 16200
10-13-14-15-16/01/2025 (5 Pub.)

El Directorio de **Frigoríficos Aconcagua S.A.** convoca a los accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 31 de enero de 2025, a las 9:00 (nueve) horas en primera convocatoria, y una hora después en segunda convocatoria, en el domicilio social de calle Dr. Pedro Minuzzi 428, Godoy Cruz, Mendoza, a tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. 2º) Consideración y aprobación de la documentación del art. 234, inciso 1 de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al 79º ejercicio económico finalizado el 31 de octubre de 2024. 3º) Asignación del resultado, y consideración de retribuciones: al Directorio por sus funciones directivas y técnico administrativas en exceso (Art. 261 L.S.C. párrafo 4); y a la Sindicatura (Art. 292 L.S.C.). 4º) Aprobar lo actuado por el Directorio, Sindicatura y Gerencias durante el ejercicio. 5º) Por finalización del mandato del actual Directorio, determinación del número de Directores Titulares y Suplentes, y elección de los mismos por el término de un ejercicio. 6º) Por finalización del mandato, elección de Síndico Titular y Suplente por el término de un ejercicio. 7º) Designación de Directores y Síndicos, Titulares y Suplentes, y facultarlos a resolver en la Asamblea de Frigorífico Tunuyán S.A. (Art. 273 L.S.C.). 8º) Consideración del monto de retiros a cuenta de honorarios de directores y síndico por el ejercicio 80º iniciado el 1 de noviembre de 2024. NOTA: Los accionistas deberán inscribirse o comunicar fehacientemente su asistencia hasta las 20:00 horas del día 28 de enero de 2025.

Boleto N°: ATM_8625418 Importe: \$ 20250
10-13-14-15-16/01/2025 (5 Pub.)

FRIGORIFICO TUNUYAN S.A. El Directorio de Frigorífico Tunuyán SA Convoca a Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 2025 a las 16:00 hs. en 1º convocatoria y una hora después en 2º convocatoria en su sede de Ruta 40 y Melchor Villanueva de Tunuyán Mendoza, a fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA; 1.) Designación de dos accionistas para firmar el Acta correspondiente. 2.-) Consideración de la documentación contable prevista en el artículo 234 inciso 1 de la ley general de sociedades, correspondientes al ejercicio nº 49 cerrado al 31 de octubre de 2.024. 3.-) Aprobación por la Asamblea de la gestión del Directorio y Sindicatura 4.-). Tratamiento de asignación de Resultados 5.-). a) Elección de Directores Titulares y Suplentes por las acciones clase A y B, por finalización del mandato y por el término de un ejercicio. b) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un ejercicio. 6.-) Consideración del monto de retiros a cuenta de honorarios de Directores y Síndico por el ejercicio 50 iniciado el 01 de noviembre de 2.024. Nota: Los accionistas deberán inscribirse o cursar comunicación en horario de trabajo hasta las 20:00 hs. del día 28 de enero de 2.025 (art. 238 L.S.).

Boleto N°: ATM_8625008 Importe: \$ 17550
10-13-14-15-16/01/2025 (5 Pub.)

DIMENSIÓN S.A. El Directorio de DIMENSIÓN S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 06 (seis) de febrero de 2025, a las 09:00 horas (primera convocatoria) y 09:30 horas (segunda convocatoria), en Hotel Huentala, sito en calle Primitivo de la Reta nro. 1007 de la Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza; para dar tratamiento al siguiente ORDEN DEL DIA. 1) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta respectiva juntamente con el Presidente; 2) Consideración del llamamiento a Asamblea General Ordinaria fuera del plazo del artículo 234 de la LSG; 3) Consideración y resolución sobre memoria anual de los Estados Contables, Estados Contables, Inventario, Notas y Anexos Complementarios e Informe del Auditor, correspondientes al 39º Ejercicio Económico cerrado al

30 de septiembre de 2024; 4) Tratamiento y Consideración de los resultados obtenidos en el Ejercicio Económico nro. 39 finalizado el 30 de septiembre de 2024; 5) Consideración y resolución de la gestión y remuneración de los integrantes del órgano directivo, incluso para el caso contemplado en el artículo 261 de la Ley General de Sociedades; 6) Conferir autorización para realizar trámites y gestiones administrativas ante la Dirección de Personas Jurídicas. Se hace saber a los Sres. accionistas que deberán notificar su asistencia, en los términos del art. 238 da la Ley 19.550, con no menos de tres días hábiles de anticipación, para participar en la Asamblea, a fin de que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia. Cierre del Registro de Asistencia Art. 238 LGS: 05/02/2025, a las 12:00 hs

Boleto N°: ATM_8624454 Importe: \$ 21600
09-10-13-14-15/01/2025 (5 Pub.)

“Asociación Civil Unión Vecinal Portillo de Paso – ACUVEPP”. EX 2019-05792279- -GDEMZA-DPJ#MGTYJ. Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para considerar los ejercicios cerrados el 30/06/2024 En uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto Social vigente, en su artículo 28, la Comisión Directiva convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el sábado 25 de enero de 2025 a las 8:30 hs, en primera convocatoria y a las 9:30 hs en segunda convocatoria, La misma tendrá lugar en el mismo Barrio Portillo, sito en la calle Juan José Paso al 3000. El objeto es el de considerar los temas que componen el siguiente Orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria correspondiente a los ejercicios cerrados en 2024 se realiza fuera de término. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 30/06/2024 4) Consideración de la gestión de la comisión directiva

Boleto N°: ATM_8622144 Importe: \$ 17550
08-09-10-13-14/01/2025 (5 Pub.)

HIERRO INDIO SOCIEDAD ANONIMA. Convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día para el día martes 21 de enero de 2025 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social, sito en calle 25 de mayo 1078, Ciudad, Mendoza, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: “1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Razones de la convocatoria fuera de término; 3) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inc. 1° y el artículo 294 inc. 5° de la Ley General de Sociedades N° 19.550 correspondiente al ejercicio económico N°12 finalizado el 31 de julio de 2024; 4) Consideración del resultado del ejercicio; 5) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio económico N° 12 finalizado el 31 de julio de 2024; 6) Consideración de la remuneración del Directorio; 7) Elección de Directores por el periodo de tres ejercicios consecutivos; y 8) Otorgamiento de Autorizaciones. Se le hace saber a los accionistas que deberán comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, al domicilio que se indica como domicilio de realización de la asamblea en cualquier día hábil de 10 hs. a 14 hs., o por e-mail a la dirección de correo electrónico rdahl@mwsa.com.ar o hierroindio@gmail.com. El Directorio.

Boleto N°: ATM_8623132 Importe: \$ 20250
08-09-10-13-14/01/2025 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Expte Irrigación EX-2024-07563585-GDEMZA-DGIRR EXICARGO S.A, operador municipalidad Luján de Cuyo, cambia de uso agrícola a abastecimiento poblacional el pozo 6/569, ubicado en Ruta 40 S/N, Perdriel, Luján de Cuyo. NC 06-99-00-0700-586746 en los términos de la Ley 4.035 para toma de conocimiento de los interesados.

Boleto N°: ATM_8626354 Importe: \$ 1620
13-14/01/2025 (2 Pub.)

REMATES

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, Rematará por cuenta y orden de la MUNICIPALIDAD DE TUNUYAN conforme EXPTE. N° 5061/24 "SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE-SUBASTA DE BIENES EN DESUSO"-ORDENANZA N° 3.311 DEL 11/12/2024 Por lo que se dispone la venta en SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 12 DE FEBRERO DE 2025 a las 14:00 HORAS. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades, condiciones generales, particulares y procedimiento administrativo conforme la Ley 8706, artículo 143 del Decreto 1000/15, modificado por el Decreto 860 del 2021.

1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar, portal www.superbid.com.ar. La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan con las condiciones de subastas electrónicas. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización.

2. EXHIBICION: Los bienes serán exhibidos con el siguiente cronograma: LOTE N° 1 el día 04 de Febrero de 2025 en el horario de 9.00 hs. a 13.00 hs. en calle La Argentina esquina Roca, Tunuyán, Mendoza. Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran, NO admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defectos de los mismos, liberando de toda responsabilidad a la MUNICIPALIDAD DE TUNUYAN y Martillera actuante.

3. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder a www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión y/o cesión de derecho.

4. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero y la MUNICIPALIDAD DE TUNUYAN que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario para cada uno de los bienes en subasta.

5. APROBACION: El remate de cada lote quedara sujeto a la aprobación de la MUNICIPALIDAD DE TUNUYAN. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto.

6. MODALIDAD DE PAGO. Una vez aprobada la Subasta por la MUNICIPALIDAD DE TUNUYAN, los adjudicatarios deberán efectivizar, dentro del plazo de cinco (5) días, lo siguiente: a) El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de la MUNICIPALIDAD DE TUNUYAN Banco de la Nación Argentina- Tipo de cuenta 03-CC \$. Cuenta Corriente N° 35905303065022, CUIT N° 30-99916956-9, CBU 0110530820053030650228. b) El diez por ciento (10%) más IVA en concepto de COMISIÓN de MARTILLERA y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 084-008565/5 Banco Santander, CUIT N° 30-71250636-5 y CBU 0720084720000000856454. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50% por ser la MUNICIPALIDAD DE TUNUYAN exenta) cero coma setenta cinco por ciento (0.75%) en los bienes no registrables que deberá cancelarse mediante

depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 27-14607743-4 y CBU 072006878800005048236. La oferta no cancelada en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen el lote no se podrá discriminar IVA de acuerdo a la condición fiscal del comprador. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y la MUNICIPALIDAD DE TUNUYAN se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por la MUNICIPALIDAD DE TUNUYAN y la Martillera. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.

7. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizara, ni tampoco se concretara con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.

8. Si no hubiera postores en el remate por la base, en la misma subasta se realizara el segundo con una retasa del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%), (Esto solo lo determina la MUNICIPALIDAD DE TUNUYAN y, si el resultado de este fuese también negativo, la MUNICIPALIDAD DE TUNUYAN podrá aceptar ofertas directas, siempre que se supere un 5% como mínimo la base retasada, o bien disponer un tercer remate sin base o suspender la subasta.

9. ENTREGA. Los Bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes serán entregados con autorización de la MUNICIPALIDAD DE TUNUYAN una vez comprobado la cancelación de saldos, dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 8.30 horas 13.00 horas. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje que es de \$ 10.000 por día. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos sanitarios exigidos por el Ejecutivo.

10. En caso de disponerse la anulación del lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.

11. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: hmariamancha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar.

LOTE N° 1: (CHATARRA). EXDOMINIO: DCO 716. MARCA: FORD. MODELO: RANGER.- EXDOMINIO WWF 954. MARCA: FORD MODELO: 7000.- EXDOMINIO: DEZ 944. MARCA: IVECO. MODELO: 120 E-15.- EXDOMINIO: VPZ 147. MARCA: FORD. MODELO: 700.- EXDOMINIO: VMP 791. MARCA: CHEVROLET. MODELO: 614.- EXDOMINIO: VPZ 154. MARCA: DODGE 800.- EXDOMINIO: WWF 953. MARCA: DODGE. MODELO: 800.- EXDOMINIO: DEZ 942. MARCA: IVECO. MODELO: 140-E.- EXDOMINIO: WQS 414. MARCA: RENAULT. MODELO: 4S.- EXDOMINIO: DCO 723. MARCA: MERCEDES BENZ. MODELO: SPRINTER.- EXDOMINIO: VMP 788. MARCA: FORD. MODELO: FALCON.- EXDOMINIO CZF 096. MARCA: KIA. MODELO: TOPIC.- EXDOMINIO: EXP 792. MARCA: VOLKSWAGEN. MODELO: MARCOPOLO.- EXDOMINIO: USP 253. MARCA: FORD. MODELO: F-100.-

(todos datos de baja definitiva) 4- TANQUES.- RODILLO COMPACTADOR.- MOTONIVELADORA (DESARMADA-SIN MOTOR).- TOBAS VARIAS.- TRACTOR (DESARMADO). 5.000 (APROXIMADAMENTE) LUMINARIAS EN DESUSO DISTINTOS MODELOS (NO INCLUYE LOS BINS). CHATARRA VARIAS.- BASE \$ 900.000

S/Cargo

07-08-09-10-13-14-15-16-17-20/01/2025 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Dirección General de Escuelas cita a herederos de la Sra. RAMIREZ, MARCELA INES DNI 20.178.917, por reclamo de los haberes pendientes de indemnización por fallecimiento de dicho agente, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en el 1 er Piso, Cuerpo Central, Casa de Gobierno, Ciudad Mendoza

Boleto N°: ATM_8626000 Importe: \$ 4050

13-14-15-16-17/01/2025 (5 Pub.)

(*)

A derechohabientes de ANDRES AGNELLO, cita Municipalidad de Guaymallen a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO DE LAVALLE que se encuentran en Nicho n° 177-Fila n° 01-Pbellon n° 47-AD. Del Cementerio de Guaymallen conforme EE 25659-2024 -Of. Defunciones - Planta Baja FDO: Dra Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen

Boleto N°: ATM_8626362 Importe: \$ 4050

13-15-17-21-23/01/2025 (5 Pub.)

(*)

EX-2023-04159391-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, caratulado: "POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO OFICIAL PRINCIPAL PP ESTABILLA SANCHEZ, FERNANDO ESTEBAN -DNI 32751709-". PROCEDASE A NOTIFICAR A: OFICIAL PRINCIPAL PP ESTABILLA SANCHEZ, FERNANDO ESTEBANLEGAJO N° 32.751.709 vía Boletín Oficial conforme artículo 152 de la Ley 9.003, que se ha sugerido la sanción de CESANTÍA conforme el Art. 100 inciso 3, Artículo 8 primera parte, en función del Artículo 43 inc. 3, Art.70, todos de la Ley 6722 y sus modificatorias.; que el Directorio de la Inspección General de Seguridad decretó a orden 93: MENDOZA, 02 DE ENERO DE 2.025. Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1- Compartir el informe del Sumariante. 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99). 3- Notifíquese al interesado en forma legal. 4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO. DR. MIGUEL BONDINO DIRECTOR VOCAL, DRA. ANALIA RODRIGUEZ DIRECTOR VOCAL Y DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA I.G.S.-----

S/Cargo

13-14-15/01/2025 (3 Pub.)

(*)

EX-2020-04579496-GDEMZA-DAYC#MEIYE: DIGITALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE 381/D/2009-77736, REGISTRO 1328 T, DCIÓN DE COOPERATIVAS Y MUTUALES EMPLAZA A COOPERATIVA LA REDUCCION LIMITADA POR NO CONVOCAR AGO PARA TRATAR EJ CE AL 31/12/2005-06-07-08. DIRECCION DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS: Vistas las actuaciones obrantes, en las que debe notificarse la Resolución 130 de fecha 18/06/2019 obrante en fs. 11 de orden 02, que contiene el Retiro de Autorización para Funcionar de la entidad de la referencia; y que consta cédula de notificación que no se puede realizar la misma por no corresponder el domicilio denunciado por

la cooperativa en esta Dirección; procédase a notificar en los términos del artículo 152° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003. Firmado: Lic. Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción, Gobierno de Mendoza. MENDOZA, 18 de Junio de 2.019. RESOLUCION N° 130, VISTO el Expediente E-0-N° 381-D-2009, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a la COOPERATIVA DE TRABAJO "LA REDUCCION" LIMITADA, con domicilio denunciado en el Departamento de Rivadavia, Provincia de Mendoza, y CONSIDERANDO: Que la cooperativa se encuentra incurso en situación de reiterados incumplimientos de requisitos legales y estatutarios, transgrediendo disposiciones establecidas por el art. 47° y concs. de la Ley Nacional de Cooperativas N° 20.337. A la fecha no ha regularizado la presentación de los balances correspondiente a los ejercicios económicos cerrados desde el 31/12/2.005 al 31/12/2018; Que en virtud de la actitud remisa en el cumplimiento de sus obligaciones, se le instruyó sumario para el retiro de autorización para funcionar, habiendo sido debidamente notificada y emplazada, sin que la cooperativa haya regularizado su situación irregular y violatoria de toda norma legal; Por ello, conforme lo dictaminado e informado por Asesoría Legal e Inspecciones a fs. 10, en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 2606/2015 y 2621/2015; EL DIRECTOR DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVAS, R E S U E L V E: Artículo 1°.- Retírase la autorización para funcionar, otorgada mediante Resolución N° 73 de fecha 15 de marzo de 2.005, a COOPERATIVA DE TRABAJO "LA REDUCCION" LIMITADA, con domicilio denunciado en el Departamento de Rivadavia, Provincia de Mendoza. Artículo 2°.- Emplázase a la cooperativa mencionada en el artículo 1°, para que en el término de DIEZ (10) DIAS, inicie el proceso liquidatorio de conformidad a las disposiciones que establece el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, bajo apercibimiento de solicitar a Fiscalía de Estado gestione liquidación judicial de la entidad, conforme lo establecido en el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. Artículo 3°.- Notifíquese, regístrese, constátese el cumplimiento del art. 2° y archívese. CPN Gustavo Calle, Director de Asociativismo y Cooperativas.

S/Cargo

13/01/2025 (1 Pub.)

(*)

EX-2024-00334582-GDEMZA-DGSERP#MSEG, caratulado: "S / ABANDONO DE SERVICIO DE LA AGENTE SCS PAULA VANINA EFIMENCO D.N.I : 36.418.531". PROCEDASE A NOTIFICAR A: AGENTE SCS EFIMENCO SUAREZ PAULA VANINA DNI N° 36.418.531 vía Boletín Oficial conforme artículo 152 de la Ley 9.003 que se ha sugerido la sanción de CESANTIA artículo 8° incs. a), b) y k) de la Ley 7493 en función del artículo 126 de la Resolución 143- T/15; que el Directorio de la Inspección General de Seguridad decretó a orden 59: MENDOZA, 14 DE NOVIEMBRE DE 2.024. Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1) Compartir el informe del Sumariante. 2) Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 75 de la Ley 7.493/06). 3) Notifíquese al interesado en forma legal. 4) Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO. DR. MIGUEL BONDINO. DIRECTOR VOCAL. DRA. ANALIA RODRÍGUEZ DIRECTORA VOCAL Y DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA I.G.S.

S/Cargo

13-14-15/01/2025 (3 Pub.)

(*)

EX-2024-00840348-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, caratulado: "POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO DEL AUXILIAR 1° PP DIAZ SANDES, JESUS MAXIMILIANO DNI 33577887". PROCEDASE A NOTIFICAR A: AUXILIAR 1° P.P DIAZ SANDES, JESUS MAXIMILIANO DNI N° 33.577.887 vía Boletín Oficial conforme artículo 152 de la Ley 9.003, que se ha sugerido la sanción de CESANTÍA conforme el Art. 100ª inc. 1ero y 3ero en función del Art. 8° primera parte concordante con el Art. 43º inc. 1ero y 3ro de la ley 6722/99.; que el Directorio de la Inspección General de Seguridad decretó a orden 51: MENDOZA, 14 DE NOVIEMBRE DE 2.024. Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección

General de Seguridad DECRETA: 1- Compartir el informe del Sumariante. 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99). 3- Notifíquese al interesado en forma legal. 4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO. DR. MIGUEL BONDINO DIRECTOR VOCAL, DRA. ANALIA RODRIGUEZ DIRECTOR VOCAL Y DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA I.G.S.--

S/Cargo

13-14-15/01/2025 (3 Pub.)

(*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 143 de fecha 05 de Agosto de 2019, según consta en Expediente EX-2020-04614515-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE TRABAJO "ESFUERZO Y TRABAJO" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los nueve días del mes de enero de dos mil veinticinco. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado: Lic. Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción, Gobierno de Mendoza

S/Cargo

13/01/2025 (1 Pub.)

(*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 146 de fecha 05 de Agosto de 2019, según consta en Expediente EX-2020-04579550-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE TRABAJO "UNION Y FUERZA" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los nueve días del mes de enero de dos mil veinticinco. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado: Lic. Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción, Gobierno de Mendoza

S/Cargo

13/01/2025 (1 Pub.)

(*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2024-05306662-GDEMZA-IPV (Nota N° 1215/2021), caratulado B° SAN FRANCISCO- MNA.-H- CASA-15- , notificar al Sr. GODOY DIEGO JUAN DNI N° 28.192.804 y el Sr. GODOY ARIEL ANDRES DNI N° 32.095.394, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO SAN FRANCISCO- MNA.-H- CASA-15- del Departamento LAS HERAS de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 22930800015 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del

presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE con 69/100 (\$ 52.219.69) equivalente a 64 cuotas, actualizada al día 30/12/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

13-14-15/01/2025 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de ORTEGA JULIO RAUL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242417

Boleto N°: ATM_8621792 Importe: \$ 1350

10-13-14-15-16/01/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GOMEZ MIRIAM NOEMI Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242424

Boleto N°: ATM_8621805 Importe: \$ 1350

10-13-14-15-16/01/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de CORTI EMA VIOLETA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242426

Boleto N°: ATM_8621807 Importe: \$ 1350

10-13-14-15-16/01/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de SUAREZ NELIDA AURORA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242432

Boleto N°: ATM_8621819 Importe: \$ 1350

10-13-14-15-16/01/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de SOLIS PASCUAL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242433

Boleto N°: ATM_8621822 Importe: \$ 1350

10-13-14-15-16/01/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de DELFINO ELSA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242438

Boleto N°: ATM_8621833 Importe: \$ 1350

10-13-14-15-16/01/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de ZARATE DELIA MIRTHA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242441

Boleto N°: ATM_8621843 Importe: \$ 1350

10-13-14-15-16/01/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de LOPEZ MARGARITA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242443

Boleto N°: ATM_8621850 Importe: \$ 1350
10-13-14-15-16/01/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CARBAJAL JORGE JESUS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242411.

Boleto N°: ATM_8621856 Importe: \$ 1350
10-13-14-15-16/01/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de OLIVENCIA DORA GLORIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242412

Boleto N°: ATM_8621859 Importe: \$ 1350
10-13-14-15-16/01/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VAZQUEZ ANTONIO MARIANO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242414

Boleto N°: ATM_8621860 Importe: \$ 1350
10-13-14-15-16/01/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ALONSO FRANCISCA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242416

Boleto N°: ATM_8621868 Importe: \$ 1350
10-13-14-15-16/01/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ORTIZ AMANSOR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242419.

Boleto N°: ATM_8621881 Importe: \$ 1350
10-13-14-15-16/01/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de OLMOS JORGE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242422

Boleto N°: ATM_8621884 Importe: \$ 1350
10-13-14-15-16/01/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RIPA ENCARNACION Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242425

Boleto N°: ATM_8621892 Importe: \$ 1350
10-13-14-15-16/01/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MONTES MARTHA MAGDALENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242427

Boleto N°: ATM_8621901 Importe: \$ 1350
10-13-14-15-16/01/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BUSTOS NELLY SEVERA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242429

Boleto N°: ATM_8621905 Importe: \$ 1350
10-13-14-15-16/01/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ADARO TERESA NORMA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242435

Boleto N°: ATM_8621916 Importe: \$ 1350
10-13-14-15-16/01/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PEREZ ISABEL MIRTA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242439

Boleto N°: ATM_8621918 Importe: \$ 1350
10-13-14-15-16/01/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PALMIERI RAUL HERNAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242420

Boleto N°: ATM_8621948 Importe: \$ 1350
10-13-14-15-16/01/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RETA ELIDA NORMA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242418

Boleto N°: ATM_8621952 Importe: \$ 1350
10-13-14-15-16/01/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de SAENZ DE JUBERA NORMA MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242415

Boleto N°: ATM_8621956 Importe: \$ 2700
10-13-14-15-16/01/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DOMINGUEZ MARIA ISABEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242413

Boleto N°: ATM_8621960 Importe: \$ 1350
10-13-14-15-16/01/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SUAREZ CARMEN OLGA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242423

Boleto N°: ATM_8622027 Importe: \$ 1350
10-13-14-15-16/01/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RAGUSA ANGELICA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242430

Boleto N°: ATM_8622031 Importe: \$ 1350
10-13-14-15-16/01/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CANO ROBERTO FEDERICO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242431

Boleto N°: ATM_8622036 Importe: \$ 1350
10-13-14-15-16/01/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de WANCEL MYRNA SALLY Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242434

Boleto N°: ATM_8622042 Importe: \$ 1350
10-13-14-15-16/01/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ANDRADA HUGO Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242436

Boleto N°: ATM_8622061 Importe: \$ 1350
10-13-14-15-16/01/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ORQUERA FANNY EDITH Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242440

Boleto N°: ATM_8622065 Importe: \$ 1350
10-13-14-15-16/01/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VALDIVIA CARLOS Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242442

Boleto N°: ATM_8622066 Importe: \$ 1350
10-13-14-15-16/01/2025 (5 Pub.)

A derechohabientes de NORBERTA FRANCISCA REYNOSO cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATARIO PARQUE DE DESCANSO que se encuentran en Sector 38- Fracción 05- Parcela 26 del Parque de Descanso, conforme EE 27145-2024. Of. Defunciones. Planta Baja. Fdo.: Dra. CHACON, Sonia Ethel. Asesora DAL Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_8623561 Importe: \$ 4050
09-13-15-17-21/01/2025 (5 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N°: 2024-003146/F1-GC, caratulado: "ACTA 7100000114-NOTIF.DIGITAL N° 0127-PLANILLA DE LOTE N° 083-POR FALTA DE LIMPIEZA DE LOTE BALDÍO - UBICACIÓN:PM.7832"; Notifica/ Emplaza al titular del PADRÓN MUNICIPAL N° 7832 DAL FABRO GIOVANA ENRIQUETA, el contenido del Acta de Infracción N° A7100000114 que dispone: Fecha y Hora: 10 de Diciembre de 2024 13:32hs Deja Copia: NO Deja Copia Interior: No Deja Copia Infractor: NO Deja Copia en Mano: NO Se niega a firmar: NO Deja Copia Exterior: NO. INMUEBLE INFRACCION Departamento de la Infracción: GODOY CRUZ Lugar infracción VÍA PÚBLICA CALLE GUEMES MARTIN MIGUEL 57 Infracción Cod: 1053 m3/m: 243,00 Ley 6846 Artículo: 23 FALTA DE LIMPIEZA DE INMUEBLE BALDÍO. Observaciones: Digo 242,00m2/m por no dar cumplimiento a la boleta de notificación digital N° 0127. IMPORTANTE: Queda ud. Debidamente NOTIFICADO de la presente ACTA. Se ordena la Remediación inmediata de la contravención constatada, bajo apercibimientos de efectuarlo la Municipalidad con cargo al responsable, conforme al art. 143 de la ley 1079. Sin perjuicio de aplicar la sanción que corresponda por la infracción cometida. Se da vista por diez (10) días hábiles para la presentación de escrito de descargo y pruebas, en los centro de atención unificada de la Municipalidad de Godoy Cruz Cau I: Perito Moreno 72; Cau II: Paso de los Andes y Laprida, Cau III: Pasaje Stare local 32 Sarmiento y Cervantes (art. 160 de la ley provincial 9003) La atención se realiza a través de turnos previo, solicitado a través de www.godoycruz.gob.ar. También puede solicitarlo a través de whatsapp 2613 87-3102. Puede adherirse a ciudadanía digital y realizar

trámites municipales de manera online, sin necesidad de concurrir a nuestras oficinas a través del sitio www.godoycruz.gob.ar Fdo MARIA ROSA VILLANUEVA Inspectora de Ambiente DIRECCIÓN GENERAL DE AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO 10 de Diciembre de 2024.-

Boleto N°: ATM_8623655 Importe: \$ 14580
10-13-14/01/2025 (3 Pub.)

LA DIRECCIÓN GENERAL DE AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO DE LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N° 2024-003597/F1-GC, caratulado: "NOTIF.DIGITAL N° 0152-PLANILLA DE LOTE N° 095 -POR FALTA DE LIMPIEZA Y CIERRE DE LOTE BALDÍO - UBICACIÓN: PM.12067"; mediante boleta de Notificación D0152 NOTIFICA a PANGUIE ANTONIO SEGUNDO,y/o al titular o poseedor, del padrón Municipal N° 12067 para que en el plazo de TREINTA DÍAS (30) hábiles a partir de su notificación mediante edicto proceda a realizar LIMPIEZA por una superficie de 232.00m2, con el equivalente de 15 u.c.(unidades contravencionales) por m2, estableciendo para este caso un importe aproximado de \$601.344 (pesos seis cientos un mil trecientos cuarenta y cuatro con 00/100) Y CIERRE por una superficie de 10,00 m, con el equivalente de 15 u.c.(unidades contravencionales) por metro lineal, estableciendo para este caso un importe aproximado de \$25.920(pesos veinticinco mil novecientos veinte con 00/100) en el terreno baldío ubicado en calle: DELLA SANTA RENATO Nro.1832 - PM.12067, Godoy Cruz Provincia de Mendoza. En caso de incumplimiento, se labrará acta de infracción por transgresión a la Ord. 6846/18 y sus modificatorias. 17 de Diciembre de 2024, Molina, María Emilia DIRECCIÓN GRAL. DE AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO, Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_8623773 Importe: \$ 9720
10-13-14/01/2025 (3 Pub.)

A herederos de SAAVEDRA RICARDO NORBERTO, CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES, bajo apercibimiento legal. Expte . N° 2024-9962381. Fdo.: Dr. Jorge Daniel Eduardo González. Coordinador Ejecutivo. Of. Técnica Previsional. Gobierno de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8624944 Importe: \$ 2700
10-13-14-15-16/01/2025 (5 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido RAMIREZ, JUAN CARLOS FF 31/01/2020 sepultado en mausoleo cuadro1, S-A N°1 del cementerio de Palmira quien será TRASLADADO a S-O N°498 del mismo cementerio. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8392234 Importe: \$ 810
09-10-13/01/2025 (3 Pub.)

A derechohabientes de FRANCISCA ESTER ROMAGOSA Y LUIS POVEDA, cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO DE PARQUE DE DESCANSO que se encuentran en Sector 10 - Fracción 08 - Parcela 88 del Parque de Descanso conforme EE 25970/2024 - Of. Defunciones - Planta Baja FDO: Dra. Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_8622080 Importe: \$ 5400
07-09-13-15-17/01/2025 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE STIPECH JULIO CESAR CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-104316

Boleto N°: ATM_8623779 Importe: \$ 1350

09-10-13-14-15/01/2025 (5 Pub.)

A herederos de GUEVARA DE GUARDIOA ELENA citase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Escribanos a reclamar derecho pensionario, bajo apercibimiento de Ley.

Boleto N°: ATM_8624033 Importe: \$ 2700

08-09-10-13-14/01/2025 (5 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o personas en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Bonifacio RUIZ MAMANI, D.N.I. N° 93.290.559 de extranjero, nacido el 23/08/1946 en Bolivia, de 78 años de edad, talla 1,54 mt., peso 70 kg., raza blanca, color de piel trigueño, cabellos color marrón, con domicilio en calle Franklin Villanueva N° 1.276 de Cruz de Piedra, Maipú, Mendoza, Expte. P-133.877/24 de la Oficina Fiscal de Maipú y Legajo N° 762/24 en el CMFyC, con fecha de ingreso el día 01/12/2024; fallecido el día 15/11/2024 aproximadamente, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

08-09-10-13-14/01/2025 (5 Pub.)

MENSURAS

(*)

Jorge Strappazon Agrimensor mensurará aproximadamente 72.919,64 m2 Propietario: Brian Martin Torres Calle Gral. Manuel Belgrano s/n° costado sur a 230 metros al este de calle Cabrera. Distrito Mundo Nuevo Departamento Rivadavia Enero 20 .Hora 08:30 Expediente Catastro EX-2024-09688113-GDEMZA- DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8625560 Importe: \$ 1620

13-14-15/01/2025 (3 Pub.)

(*)

Daniel Pérez, Agrimensor, mensurará aproximadamente 300,00 m2., Titulo Supletorio Ley 14.159, Decreto 5.756/58. Propietario: Ricardo Lucero; pretende: Cristina Rodríguez Alvarado, Juan B. Justo 461, Ciudad, Tunuyán. Límites: Norte: calle Juan B Justo; Sur: Gabriel Anze y Virginia Angela Rodríguez; Este: Aurora Carmen Valdez; Oeste: José Vázquez y Guillermina Valdivia de Vázquez Expediente: EX-2025-00208622 Enero 20, hora 8,00.

Boleto N°: ATM_8626007 Importe: \$ 2430

13-14-15/01/2025 (3 Pub.)

(*)

Germán Fernandez, Ingeniero Agrimensor mensurará 1.797,61 m² a nombre de VELIA ANGELINA ALVAREZ ubicada en Callejón Comunero S/N°, ubicado 65 m al Noreste de Calle Lavalle sobre Lateral Sur de Ruta Nacional N° 7 y por esta 52 m al Este sobre costado Norte, Ciudad, San Martín. Enero 20, Hora 18, EX-2024-09840983-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8626023 Importe: \$ 2430

13-14-15/01/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Cristian Amaya, mensurará y fraccionara 477,22 m2 aproximadamente, propiedad ALBERTO FRANCISCO BOYAN Y MARIA CARMEN BOYAN, ubicado en Manuel A. Saez n° 1036 El Plumerillo Las

Heras.EX-2024-10004928-GDEMZA-DGCAT_ATM Enero 20 Hora: 18:30

Boleto N°: ATM_8626347 Importe: \$ 1620
13-14-15/01/2025 (3 Pub.)

(*)

Juan Di Fresco Ingeniero Agrimensor mensurará 170,88 m2. Propietario LUIS VALENTIN MARZARI. Ubicación calle Roque Sáenz Peña N° 400 esquina Martínez de Rozas, Segunda Sección, Capital, Ciudad de Mendoza. EX-2024-09629417-GDEMZA-DGCAT_ATM. Enero 20, Hora 16.10.

Boleto N°: ATM_8626348 Importe: \$ 1620
13-14-15/01/2025 (3 Pub.)

(*)

Enrique Guerra Agrimensor, mensurará 655,89 m2, de SILVIA LUISA GUTIERREZ y OTRA, Bartolomé Mitre 3205, Ciudad, Capital. Enero 20. Hora 16:30. EX-2025-00089234-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8626349 Importe: \$ 810
13-14-15/01/2025 (3 Pub.)

(*)

Paola Morichetti Ingeniera Agrimensora Mensurará 84.16 m2 PROPIETARIO JIMENEZ LUIS Ubicación Lamadrid N°2682 Villa Del Parque Godoy Cruz EX-2024-10006837-GDEMZA-DGCAT_ATM Enero 20 HORA 12.00

Boleto N°: ATM_8626350 Importe: \$ 810
13-14-15/01/2025 (3 Pub.)

(*)

Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor Mensurará 11829,26m2 Propietario MARTINEZ JUAN HECTOR Y AMPUERO DE MARTINEZ ANTONIA Ubicacion Servidumbre De Transito S/N° Con Salida A Calle La Fundición S/N° a 316.20m Al Oeste De Ruta Nacional Antigua Costado Norte Por Servidumbre Al Norte A 304m Costado Oeste Uspallata Las Heras EE-57729-2024 Enero 20 Hora 14.00.

Boleto N°: ATM_8626352 Importe: \$ 2430
13-14-15/01/2025 (3 Pub.)

Mario Brandi, Ingeniero Agrimensor, mensurará 1.338,73 m². Propiedad de FLORENTINO MUSRI. Cita Calle Ladislao Segura 250, Ciudad, Junín. Expte. EX-2025-00127197- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Enero 20, Hora 10.

Boleto N°: ATM_8624093 Importe: \$ 1620
10-13-14/01/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor David Darvich mensurará 232,88 m2 para obtención título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 y modificatorias. Propietario: NAZARENO PUCCIARELLI. Pretendiente: GABRIELA MARGARITA COMPOSTO. Límites: Norte: Edgardo Rubén Torre y Antonio Jorge Torre. Sur: Calle Leopoldo Lugones. Este: Hugo Miguel Traetta. Oeste: Luisa Beatriz Lucero. Ubicación: Calle Leopoldo Lugones 33, Sexta Sección, Ciudad Oeste, Capital, Mendoza. Enero 20. Hora: 10:00. EX-2024-09794271-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8625925 Importe: \$ 3240
10-13-14/01/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Pablo Mantovan Mensurará 690.57 m2, Propietario FERNANDEZ HERNÁN JAVIER. Fracción B Mz B, C.C.I.F. B° Zettavi, con salida calle Libertador n° 101, Ciudad, Lujan de Cuyo EX 2024-07286577-GDEMZA-DGCAT-ATM. Enero 18 Hora 8:00

Boleto N°: ATM_8621841 Importe: \$ 1620
09-10-13/01/2025 (3 Pub.)

FEDERICO AGUSTÍN VEGA, Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 353 m² parte de mayor extensión, propiedad de DESAFIO S.A. Ubicada en costado Oeste de Calle Rivadavia s/n° a 162m al Sur de Calle La Estación, Ingeniero Giagnoni, Junín; EE-69576-2024, Enero 20 a las 18:00hs

Boleto N°: ATM_8623904 Importe: \$ 2430
09-10-13/01/2025 (3 Pub.)

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 14196.00 m2, propiedad GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art. 236, inc. a, Código Civil y Comercial), pretendida SANDRA CEFERINA SOSA, ADRIANA JAQUELINA SOSA, ROSANA PAOLA SOSA, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Calle La Libertad, costado Norte, 284 m al Oeste, de Calle Brandsen, La Libertad, Rivadavia. Límites: N, E y O: el propietario; S: Calle La Libertad. Enero 18. Hora: 12:00. Expediente EE-66943-2024

Boleto N°: ATM_8624987 Importe: \$ 3240
09-10-13/01/2025 (3 Pub.)

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 854.76 m2, propiedad BLANCA ROSALIA CAGNANI de CIURLETTI. Domingo D'Angelo 946, Ciudad, Rivadavia. Enero 18. Hora: 08:00. Expediente EX-2024-09841293-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8624988 Importe: \$ 810
09-10-13/01/2025 (3 Pub.)

Luis Lucero agrimensor mensurará para título supletorio Ley 14159 y modificatorias Superficie 213294.90m2 de FRANCISCO GRANATA y COMPAÑÍA SOCIEDAD, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA y AGROPECUARIA pretendida por VÍCTOR CALA y PORFIRIO CARTAJENA CALDERÓN MALABIA S/N° a 464.06m al este de calle Terrada costado sur Límites Norte calle Malabia Sur con B° Lomas de Terrada, Bonfante Daniel y otros, B° Los Olivos y Lar de Boedo Este Vieytes Emprendimientos Oeste Marista Rugby Club y José Gili Peña. Enero 18. Hora: 11:00. EX-2024-09865489-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8624931 Importe: \$ 4050
09-10-13/01/2025 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

En cumplimiento de lo establecido por art.2 de la ley 11.867 el sr/a Molina Carla Marianela DNI 33823168 con domicilio en calle Dique los Nihules 1642 anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de sr/a Micaela Abril Aguilar Dni 41992324 destinados al rubro de Almacenes y despensas- kiosco interior" ubicado en la calle Salvador Arias 1199 de Godoy Cruz, provincia de Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle Dique los Nihules 1642.

Boleto N°: ATM_8626363 Importe: \$ 6750
13-14-15-16-17/01/2025 (5 Pub.)

Ley 11.867. EDUARDO FELIX QUINTERO CUIT 20-08651474-6 transfiere a NANCY DEL VALLE QUINTERO CUIT 27-18343345-3 fondo de comercio destinado a apart hotel denominado Condor Suites,

libre de pasivos. Oposiciones: Escribano Javier Dabin, calle Colon 390, 1-B, Ciudad. Mendoza. 5 días.

Boleto N°: ATM_8622141 Importe: \$ 2700
08-09-10-13-14/01/2025 (5 Pub.)

En cumplimiento del Art 2 de la ley 11.867, se anuncia que Cesar Hernán BALESTRA, argentino, Titular del Documento Nacional de Identidad número 26.792.728, C.U.I.L 20-26792728-7, con domicilio en calle Italia 1767, Barrio Trapiche, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, anuncia la transferencia del 100% del fondo de comercio dedicado al Rubro de REPARACIÓN Y PINTURA DE CARROCERÍAS, COLOCACIÓN Y REPARACIÓN DE GUARDABARROSY PROTECCIONES EXTERIORES., "ubicado en la calle San Martín 1288 Godoy Cruz Mendoza, a favor de VIOLUCAS SAS CUIT 30-71842623-1 con domicilio en Italia 1767 Godoy Cruz-, Mendoza, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley domicilio San Martín 1288 Godoy Cruz Mendoza.

Boleto N°: ATM_8621694 Importe: \$ 8100
07-08-09-10-13/01/2025 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

SIMEDCO S.A. RENOVACION DIRECTORIO Por acta de Asamblea General Ordinaria con fecha 29-05-2020 y con fecha 19-07-2024, donde se eligieron las autoridades y se distribuyeron los cargos de la siguiente forma: Presidente: LILIANA MONICA LAURENCIO, DNI: 16.694.753, con domicilio real en Calle Cochabamba n°4296 B° Solares de Guariento Manzana B Casa 8 del departamento de Guaymallen, Mendoza, y Director Suplente: ANA LAURA LOPEZ LAURENCIO, DNI N° 35.187.353, con domicilio real en Calle Cochabamba n°4296 B° Solares de Guariento Manzana B Casa 8 del departamento de Guaymallen, Mendoza. Todos establecen domicilio especial en Calle Cochabamba n°4296 B° Solares de Guariento Manzana B Casa 8 del departamento de Guaymallen, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8623640 Importe: \$ 3780
13-14/01/2025 (2 Pub.)

(*)

SOL DE DIAMANTE SOCIEDAD ANÓNIMA, con sede social y comercial en Saavedra 25, San Rafael (Mendoza), comunica que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 6 de enero de 2025 procedió a la designación de Directorio hasta el 30 de septiembre de 2026. Como consecuencia de ello, el cuerpo directivo quedó así conformado: Director Titular y Presidente Sr. Carlos Alberto Tassaroli y Director Suplente Sr. Valentín Tassaroli.

Boleto N°: ATM_8623838 Importe: \$ 1080
13/01/2025 (1 Pub.)

(*)

SANATORIO POLICLINICO DE CUYO S.A. comunica que por resolución de Asamblea General Ordinaria del 15 de noviembre de 2024 aprobó: Designar como director titular y Presidente al Sr. José Federico López D.N.I. 14.943.705; como directora titular y Vicepresidente a la Sra. Marta Elena López, D.N.I. 12.945.836 y como Directora Suplente a la Sra. Nelly Aracelis Belmonte, D.N.I. 14.628.485, fijándose el término del mandato por el término estatutario, es decir por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_8625417 Importe: \$ 1350
13/01/2025 (1 Pub.)

(*)

El Directorio de "**INGUZ SOCIEDAD ANONIMA**", comunica la designación de DIRECTORES, conforme **ACTA DE ASAMBLEA GENERAL UNANIME N° 2**, de fecha 30 de Diciembre de 2024: Órgano de

administración: director titular y presidente: DIEGO FERNÁN PINILLOS, D.N.I. 33.147.270 y director suplente: MATIAS SEBASTIAN PINILLOS, D.N.I. 34.675.360, los cuales ejercerán sus funciones por el término de 3 ejercicios, sin perjuicio de continuar en el cargo hasta ser reemplazados (art. 257 LGS). Ambos Fijan domicilio especial en calle Sarmiento 125, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza.-

Boleto N°: ATM_8625911 Importe: \$ 2700
13-14/01/2025 (2 Pub.)

(*)

LOGISTICA BACHI S.A - Comunica que en Asamblea General Ordinaria Unánime celebrada el día 30 de abril de 2.023 se aprobaron los Estados Contables del ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2.022

Boleto N°: ATM_8625212 Importe: \$ 540
13/01/2025 (1 Pub.)

(*)

NUEVA ETAPA OLIVAR S.A. – Comunica que por Asamblea General extraordinaria Unánime de fecha 07 de enero de 2024 la sociedad ha designado nuevas autoridades por la renuncia de su director suplente Sr. PABLO GATTI DNI 30.536.419 siendo reemplazado en su cargo de director suplente de NUEVA ETAPA OLIVAR S.A por el Sr Ricardo Alberto Gimenez, DNI 22.625.560, argentino, divorciado, de profesión Contador Público nacido el 28/06/1972. En la mencionada asamblea se renovó el cargo de director Presidente y director titular al Sr. Sergio Dionisio de la torre ,argentino, divorciado de profesión Médico veterinario , nacido el 16/02/1958 quedando constituido el Directorio de la sociedad de la siguiente manera conforme se designó en la mencionada asamblea: presidente SERGIO DIONISIO DE LA TORRE, DNI 12.162.330, argentino , divorciado , de profesión Medico Veterinario nacido el 16/02/1958, domiciliado en Paso de los Andes 1092 , Ciudad , Mendoza y como director suplente Ricardo Alberto Gimenez DNI 22.625.560 argentino, divorciado, Contador Público, con domicilio real en Joaquín Méndez Calzada nro. 50 , Guaymallén, Mendoza, nacido el 28/06/1972; fijando ambos el domicilio especial a los efectos del art. 256 in fine de la ley 19.550, sito en calle Jorge A. Calle 224 Ciudad , Mendoza, los electos durarán en su mandato por el de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_8625163 Importe: \$ 3510
13/01/2025 (1 Pub.)

(*)

INAL S.A COMUNICA QUE A TRAVES DE ACTA DE ASAMBLEA CON FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2024 SE TRATARON LOS SIGUIENTES PUNTOS. 1- Designación de accionistas para firmar el acta: se decide por unanimidad que firmen el acta los señores Gonzalo Lupiañez y María Teresa Perez de Lupiañez. 2- Tratamiento de la documentación contable, memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, notas y anexos correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31/07/2024: considerado que la documentación detallada fue puesta a disposición de los accionistas con la debida antelación y luego de un breve intercambio de información, los estados contables, notas y anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 31/07/2024 son aprobados por unanimidad. 3- Consideración de resultados del ejercicio: el resultado histórico después del impuesto a las ganancias se resuelve por unanimidad que sea cargado a resultados no asignados. 4- Consideración de gestión del Directorio: la gestión desarrollada por el Directorio es aprobada por unanimidad. 5- Honorarios directorio: por unanimidad se decide no asignar suma en concepto de honorarios. Sin otro tema a tratar, siendo las 11:00 hs, se levanta la sesión.

Boleto N°: ATM_8625164 Importe: \$ 3240
13/01/2025 (1 Pub.)

(*)

"MENDOSARK S.A.": Comunica: PRIMERO: Que el día 21/11/2024, mediante Acta de Asamblea

General Extraordinaria pasada a fojas 5 del libro de Actas de Asamblea de la firma "MENDOSARK S.A.", CUIT 30-71642476-2, se procedió a la elección de nuevas autoridades, y se distribuyeron los cargos mediante acta de Directorio de fecha 21/11/24, mediante Acta pasada a fojas 10 del libro de Actas de Directorio pertinente, resultado electos: el señor Tobías Nicolás Heredia, D.N.I. 46.476.591: Presidente, y Chiara Antonela Ponce Fornari, D.N.I. 47.966.054: Directora Suplente. SEGUNDO: Por acta de Directorio de fecha 7 de enero de 2.025, pasada a fojas 11 del libro de actas respectivo, se cambia el domicilio social a calle Echeverría 1654, Piso 2, Departamento 2 de Godoy Cruz, Mendoza; donde además los miembros del directorio fijan domicilio especial.-

Boleto N°: ATM_8626106 Importe: \$ 2160
13/01/2025 (1 Pub.)

(*)

CASTELOVO S.A.- En cumplimiento de lo normado en el artículo 60 y concordantes de la Ley General de Sociedades, se hace saber que por Acta de Asamblea Unánime de fecha 08/01/2025, fueron renovadas las autoridades del Directorio de CASTELOVO S.A. Para integrar el nuevo Directorio y ejercer la representación legal de CASTELOVO S.A. desde el 08/01/2025 hasta el 31/12/2027 se ha designado como Director Titular y Presidente del Directorio a RICARDO ANTONIO AGUILERA, DNI Nro. 24.207.793, argentino, nacido el 16 de setiembre de 1975, de cuarenta y nueve años de edad, comerciante, con domicilio en Barrio Chilcani, M-E, C-65, Rio Atuel 4865, San Francisco del Monte, departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, y como Director Suplente a PAULO NICOLAS CASTRO, DNI Nro. 49.855.746, argentino, nacido el 15 de febrero de 2000, de veinticinco años de edad, comerciante, con domicilio en Cangallo s/n, PB 2, Barrio Los Cogollos, Monoblock II, Villanueva, Departamento de Guaymallén, provincia de Mendoza. Asimismo, se decidió por unanimidad cambiar el domicilio social, legal y fiscal de la sede de CASTELOVO S.A. a CALLE RIO ATUEL 4600, DEPARTAMENTO DE GUAYMALLEN, PROVINCIA DE MENDOZA.

Boleto N°: ATM_8625215 Importe: \$ 3240
13/01/2025 (1 Pub.)

(*)

FRAN MOR FLOR S.R.L.- (CUIT: 30-71818592-7): Conforme lo estipulado en la reunión de socios del 14 de noviembre de 2024 comuníquese la modificación del contrato social, quedando redactado de la siguiente manera: "ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, ajena o asociada a terceros las siguientes actividades: 1) Comercialización de espacios publicitarios ya sea propios o arrendados, tanto en inmuebles como muebles, incluyendo automotores; 2) Organización de eventos y competencias deportivas; 3) Preparación, reparación, mantenimiento, servicio mecánico, auxilio y asistencia de todo tipo de vehículos; 4) Escuela de automovilismo deportivo y representación de pilotos; 5) Práctica del automovilismo deportivo mediante la contratación de pilotos profesionales; 6) Actuación como agente fiduciario. Quedan expresamente excluidos los fideicomisos financieros y su publicidad como tal; 7) Podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias nacionales o internacionales, para la venta, representación, distribución y/o comercialización de sus productos o servicios, ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países; 8) La compra, venta, importación y exportación de bienes y servicios relacionados al objeto social; 9) Agropecuaria: mediante el desarrollo de la actividad agrícola y ganadera, comprendiendo la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales, de uvas y su elaboración en vinos de distintos tipo y calidades, su procesamiento y fraccionamiento en etapa de vinos a granel, envasados en botellas, damajuanas o cualquier otro tipo de embasamiento, como así la elaboración de otras bebidas en que se utiliza como materia prima (uva) y su comercialización; y 11) Transporte de cargas generales, mercaderías, sustancias alimenticias en general, por vías terrestres, aéreas o náuticas, con medios de transporte propios o de

terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística.

Boleto N°: ATM_8626358 Importe: \$ 5670
13/01/2025 (1 Pub.)

(*)

GOLDEN HARVEST SOCIEDAD ANÓNIMA, con sede social en calle San Martín N° 1167, 1° Piso, de la Ciudad Capital de la Provincia de Mendoza, comunica que el día veintiséis (26) de diciembre de 2024 el señor Alejandro Arnaldo Chapini, DNI N° 14.041.210, CUIT N° 20-14041210-5, con domicilio real en La Vacherie Country Golf, Lunlunta, Maipú, Provincia de Mendoza y especial a los fines del artículo 256 de la Ley N° 19.550 en calle San Martín N° 1167, 1° Piso, de la Ciudad Capital de la Provincia de Mendoza, asumió como único Director titular y nuevo Presidente de su Directorio a raíz del fallecimiento del director titular y Presidente del Directorio de la Sociedad, señor Agustín Eugenio Rendano. Asimismo, fue designado como Director suplente al señor Leonardo Andrés Panella, DNI N° 22.597.863, CUIT N° 20-22597863-9, con domicilio especial a los fines del artículo 256 de la Ley N° 19.550 en Manzana - 11, Barrio Agua y Energía Plan XV, Maipú, Provincia de Mendoza. Como consecuencia de ello, el cuerpo directivo a partir del día veintiséis (26) de diciembre de 2024 quedó así conformado: Director titular y Presidente: Alejandro Arnaldo Chapini (DNI N° 14.041.210) y Director suplente: Leonardo Andrés Panella (DNI N° 22.597.863).

Boleto N°: ATM_8626431 Importe: \$ 3510
13/01/2025 (1 Pub.)

HCD CUYO SAS: Comunica que, por acta de Asamblea General Ordinaria del ORGANO DE ADMINISTRACIÓN, se toma conocimiento de la RENUNCIA del ADMINISTRADOR SUPLENTE la Sra. RODRIGUEZ MARIA ADRIANA, por ello se renovaron los miembros del Directorio, quedando conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: MONTON, JORGE ADRIAN, DNI N° 36.169.087, Director Suplente: MONTON, MARIA CELESTE, DNI N° 33.440.264 Ambos constituyen domicilio especial en Victoria N°1014, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8623563 Importe: \$ 2160
09-13/01/2025 (2 Pub.)

CENTAURO S.A. inscrita en el Registro Público de Mendoza el 11/10/1983 bajo N° 1013 de Sociedades por Anónimas, sede social en Garibaldi N° 7 Piso 5 Ciudad de Mendoza, recibió aportes irrevocables por la suma total de \$ 250.000.000,00, que fueron aceptados el 03/01/2023. Valuación del activo al 31/12/22: \$ 719.213.460,42. Valuación del pasivo al 31/12/22: \$ 354.502.207,71. Valuación del patrimonio neto al 31/12/22 \$ 364.711.252,71. Su capitalización fue rechazada por asamblea extraordinaria de fecha 12/12/2024. Oposiciones de ley en Garibaldi N° 7 Piso 5 Ciudad de Mendoza. Se da por cumplida la obligación legal del último párrafo del artículo 24 de la resolución 2400/15 de la DPJ Mendoza acuerdo a lo previsto en la ley general de sociedades art. 83 inc. 3°.

Boleto N°: ATM_8625557 Importe: \$ 5670
10-13-14/01/2025 (3 Pub.)

AUDIENCIAS PUBLICAS

(*)

MINISTERIO DE ENERGIA Y AMBIENTE

SUBSECRETARIA DE AMBIENTE

UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES

CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA

RES N° 02-SSA-2025

Proyecto EX-2024-06525516- -GDEMZA-SAYOT en relación con el Estudio Ambiental del proyecto "MEJORAMIENTO DE RED DE ALTA TENSIÓN 132 KV –SAN RAFAEL - GRAL. ALVEAR" a desarrollarse en los departamentos de San Rafael y Gral Alvear de la Provincia de Mendoza, propuesto por el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Fecha: 13 de Febrero del 2025, a las 10:00 horas

Lugar: "Plataforma Web ZOOM" - Una vez inscriptos los participantes se les enviará el link de la plataforma Zoom a fin de ser habilitado y poder ingresar a la sala.

El plazo de inscripción será hasta el día 12 de Febrero de 2025 a las 23.59 hs.

La Subsecretaría de Ambiente del Ministerio de Energía y Ambiente de la Provincia de Mendoza, convoca a las personas humanas o jurídicas, públicas o privadas; estatales o no, potencialmente afectadas por la implementación del Proyecto, organizaciones no gubernamentales y público en general, a participar en la Audiencia Pública correspondiente al proyecto "MEJORAMIENTO DE RED DE ALTA TENSIÓN 132 KV –SAN RAFAEL - GRAL. ALVEAR" a desarrollarse en los departamentos de San Rafael y Gral Alvear de la Provincia de Mendoza, propuesto por el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial (Art. 29º, 31º y conc. de la Ley N° 5961 y su Decreto Reglamentario N°2109/1994).

Lugar para la consulta de información pertinente: la Manifestación General de Impacto Ambiental, el Dictamen Técnico, los Dictámenes Sectoriales y otra documentación relacionada con el Proyecto podrá consultarse de manera online en la página de la Subsecretaría de Ambiente www.ambiente.mendoza.gov.ar.

Instructores a cargo de la Audiencia Pública: Abog. Bruno De Pasquale representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos, o quien designe, por el Ministerio de Energía y Ambiente y la Arq. María Soledad Barros, o a quien designe, por la Unidad de Evaluaciones Ambientales de la Subsecretaría de Ambiente, a quienes se les delega la plena conducción de la audiencia.

La inscripción de Personas Físicas y/o Jurídicas a los efectos de su intervención durante la Audiencia, propuesta de Peritos, Testigos y Presentación de Intervenciones Escritas podrá realizarse, de manera online, a través del formulario en la página www.ambiente.mendoza.gov.ar.

Las personas que invoquen representación de organismos gubernamentales o no gubernamentales, deberán acreditar tal representación con la documentación pertinente en el momento de la participación en la audiencia y proporcionar datos personales. Toda documentación deberá ser enviada al siguiente correo:

audienciasambiente@mendoza.gov.ar

S/Cargo

13-29/01 10/02/2025 (3 Pub.)

LICITACIONES

(*)

INSPECCION CANAL CESPEDES UNIFICADA

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE UNA MOTOCARGA 0KM"

EXP. N° 810053
Valor del pliego: Sin costo.
Presupuesto Oficial: \$7.000.000,00
Fecha de apertura: 28 de Enero de 2025.
Hora: 10:30Hs. Lugar: Ruta Prov. 50 N° 13100 KM 8 Guaymallén - Mza.
Informes: Mismo domicilio. Cel.: 2616627370 - 2614855267
Correo: tercerazona@irrigacion.gov.ar

Boleto N°: ATM_8626406 Importe: \$ 2700
13-14/01/2025 (2 Pub.)

(*)

HOSPITAL LUIS LAGOMAGGIORE

Licitación Pública para contratar Servicio de apoyo a la gestión (mucamas, camilleros, lavandería y costura) 2025

EXPEDIENTE:9979747/2024
PROCESO EN SISTEMA COMPR.AR: 20804-0005-LPU25
HORA DE APERTURA: 07:00 HS
FECHA DE APERTURA: 28/01/2025
VALOR DEL PLIEGO: \$0.-

S/Cargo
13-14/01/2025 (2 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“ADQUISICIÓN DE SISTEMA PEDIÁTRICO NAVEGABLE, PARA ARTRODESIS INSTRUMENTADA DE 14 NIVELES (TORNILLO FIJACIÓN PÉLVICA Y DE REDUCCIÓN) Y OTROS INSUMOS MÉDICOS, CON DESTINO A AFILIADO DE O.S.E.P.”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N° 1-LPU25

Expte.: 00044610 - EX - 2025

Fecha de apertura: 22-01-2025

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 25.375.000,00.-

Valor del Pliego: \$ 25.000,00.-

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo
13/01/2025 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“PROVISIÓN DE PRÓTESIS PARA REVISIÓN DE RODILLA, CON DESTINO A AFILIADO DE OSEP”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N° 03-LPU25

Expte.: EX-2025-00057641

Fecha de apertura: 23-01-2025

Hora: 09:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 18.500.000,00.-

Valor del Pliego: \$ 18.000,00.-

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo
13/01/2025 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE NUBE COMPUTACIONAL PARA LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS, CON UNA VIGENCIA POR EL TÉRMINO DE TREINTA Y SEIS (36) MESES, CON OPCIÓN A RENOVACIÓN POR DOCE (12) MESES”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N° 186-LPU24

Expte.: EX-2024-09636965

Fecha de apertura: 03-02-2025

Hora: 14:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 587.925.000,00.-

Valor del Pliego: \$ 400.000,00.-

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo
13/01/2025 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES PARA INFUSOR CONTINUO DE INSULINA SUBCUTÁNEA, CON MONITOREO CONTINUO DE GLUCOSA Y AUTOMATIZACIÓN AVANZADA, AUTOAJUSTABLE DE ADMINISTRACIÓN DE BASAL Y BOLOS, MEDIANTE LA MODALIDAD DE PROVISIÓN CONTINUA, POR UN PERÍODO DE TRES MESES CORRIDOS O HASTA AGOTAR CANTIDADES SOLICITADAS, CON OPCIÓN A RENOVACIÓN POR IGUAL PERÍODO A EXCLUSIVO CRITERIO DE OSEP CON ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS, DESTINADO PARA AFILIADOS DE OSEP CON DIAGNÓSTICO DE DIABETES TIPO I (USUARIOS DE ESTA TECNOLOGÍA)”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N° 11-LPU25

Expte.: 09586855 - EX - 2024

Fecha de apertura: 22-01-2025

Hora: 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 101.714.902,00.-

Valor del Pliego: \$ 100.000,00.-

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo
13/01/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Licitación Pública N° 01/2.025

Objeto: CONTRATACIÓN DE MONTAJE TÉCNICO PARA EL EVENTO VENDIMIA DEPARTAMENTAL DE TUPUNGATO 2025

Expte.: EG-9592-2.024

Apertura: 21 de Enero de 2.025

Hora: 10:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: SESENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$65.000.000,00).

Valor Pliego: PESOS: SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$65.000,00).

Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

13-14/01/2025 (2 Pub.)

(*)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

OBJETO: ADQUISICIÓN PANELES SOLARES (SISTEMA GENERADOR FOTOVOLTAICO) – PREDIO DIQUE VALLE DE UCO – D. G. IRRIGACIÓN – AÑO 2025

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 01/2025

EXPEDIENTE N°: EX 2024 09568065 GDEMZA DGIRR

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 215.000.000,00

FECHA Y HORA APERTURA SOBRES: 17/02/2025 (10:00hs.)

LUGAR APERTURA: DPTO. COMPRAS Y CONTRATACIONES – BARCALA Y AV. ESPAÑA – CIUDAD - MENDOZA

VALOR PLIEGOS: SIN COSTO

(LOS PLIEGOS PODRÁN SER CONSULTADOS Y DESCARGADOS EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL ORGANISMO) - (www.irrigacion.gov.ar).

S/Cargo

13/01/2025 (1 Pub.)

(*)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

OBJETO: PROVISIÓN Y MONTAJE DE TENDIDO ELÉCTRICO - PREDIO DIQUE VALLE DE UCO – D. G. IRRIGACIÓN – AÑO 2025

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 02/2025

EXPEDIENTE N°: EX 2024 09574100 GDEMZA DGIRR

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 70.000.000,00

FECHA Y HORA APERTURA SOBRES: 18/02/2025 (10:00hs.)

LUGAR APERTURA: DPTO. COMPRAS Y CONTRATACIONES – BARCALA Y AV. ESPAÑA – CIUDAD - MENDOZA

VALOR PLIEGOS: SIN COSTO

(LOS PLIEGOS PODRÁN SER CONSULTADOS Y DESCARGADOS EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL ORGANISMO) - (www.irrigacion.gov.ar).

S/Cargo

13/01/2025 (1 Pub.)

(*)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

OBJETO: CIERRE PERIMETRAL Y SISTEMA VIGILANCIA - PREDIO DIQUE VALLE DE UCO – D. G. IRRIGACIÓN – AÑO 2025
LICITACIÓN PÚBLICA N°: 03/2025
EXPEDIENTE N°: EX 2024 09566508 GDEMZA DGIRR
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 23.000.000,00
FECHA Y HORA APERTURA SOBRES: 19/02/2025 (10:00hs.)
LUGAR APERTURA: DPTO. COMPRAS Y CONTRATACIONES – BARCALA Y AV. ESPAÑA – CIUDAD - MENDOZA
VALOR PLIEGOS: SIN COSTO
(LOS PLIEGOS PODRÁN SER CONSULTADOS Y DESCARGADOS EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL ORGANISMO) - (www.irrigacion.gov.ar).

S/Cargo
13/01/2025 (1 Pub.)

(*)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

OBJETO: PROVISIÓN Y MONTAJE DE TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCIÓN - PREDIO DIQUE VALLE DE UCO – D. G. IRRIGACIÓN – AÑO 2025
LICITACIÓN PÚBLICA N°: 04/2025
EXPEDIENTE N°: EX 2024 09567216 GDEMZA DGIRR
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 20.000.000,00
FECHA Y HORA APERTURA SOBRES: 20/02/2025 (10:00hs.)
LUGAR APERTURA: DPTO. COMPRAS Y CONTRATACIONES – BARCALA Y AV. ESPAÑA – CIUDAD - MENDOZA
VALOR PLIEGOS: SIN COSTO
(LOS PLIEGOS PODRÁN SER CONSULTADOS Y DESCARGADOS EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL ORGANISMO) - (www.irrigacion.gov.ar).

S/Cargo
13/01/2025 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LA PAZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1
Expediente 053-DCYS-2025
“PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES”
Presupuesto Oficial: \$ 500.210.000,00
Valor del Pliego: \$ 0,0
Apertura: 27 de Enero de 2025
11:00 hs.
Consultas:
Oficina de Compras y Suministros
comprasysuministros@lapazmendoza.gob.ar

S/Cargo
10-13/01/2025 (2 Pub.)

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08
=====